


SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N° 02	
Para De Asunto	Jefe de oficina de Contratación <SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA > Modificación contractual

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la Modificación contractual adición No 2 del contrato de **622 No. 20246**, cuyo objeto es la **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”**. Así mismo, certifico que el contrato de 622 No. 2026 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	SI	NO
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)		X
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP	X	
5. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de las sociedades comerciales que componen el consorcio y del representante legal, así como el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal con vigencia no mayor a noventa (90) días.	X	

Nota: En caso de contrato de prestación de servicios por recursos de inversión, deberán aclarar en el estudio previo las nuevas actividades o metas que dan lugar a la adición y/o prórroga.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
Aldemar Armando
Baquero Bonilla

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA
Secretario Administrativo y Financiero >

Proyectó: *Hader Alberto Riveros Beltrán OCA-041-2026*

Revisó Nombre: *Aldemar Armando Baquero Bonilla*

Evalúo y/o verifiqué;


Firmado digitalmente por Hader Alberto Riveros Beltrán

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

Acacias -Meta 17 de junio del 2026

SEÑOR
DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ
Representante Legal
INNOVACION Y DESARROLLO JTC S.A.S
NIT. 900.279.119
Correo: innovacionydesarrollojtcsas@gmail.com

Asunto: Solicitud de manifestación de interés para suscribir la **ADICIÓN No. 2** al Contrato **No. OCA-622-2026**.

En calidad de Secretario Administrativo y Financiero del Municipio de Acacias, y supervisor del contrato en atención a las necesidades identificadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-622-2026, cuyo objeto corresponde al **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”**, me permito solicitar formalmente se sirva manifestar por escrito su interés y aceptación para suscribir la **ADICIÓN No. 2** al citado contrato por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**.

La presente modificación tiene como finalidad garantizar la continuidad y fortalecimiento de los servicios logísticos requeridos para la realización de la segunda vuelta de las elecciones de Presidenciales y Vicepresidenciales de la República para el período constitucional **2026-2030**, atendiendo las nuevas necesidades operativas, logísticas y administrativas identificadas por la Administración Municipal y la Organización Electoral en la ejecución del contrato.

La adición propuesta se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** sobre los ítems comprendidos entre el No. 1 y el No. 60 de la propuesta económica que hace parte integral del contrato, de acuerdo con los requerimientos que determine la supervisión contractual y las necesidades efectivamente demandadas durante el desarrollo de la jornada electoral y que se identifican continuación;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Vr unitario
1	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – GUAYABETAL -MANZANARES – MANZANARES, GUAYABETAL- ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	
2	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA LOMA DE SAN JUAN - ESCUELA LOMA DE SAN JUAN), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	
3	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA SAN CRISTOBAL- ESCUELA SAN CRISTOBAL), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA	DIA	1	

	DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE			
4	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN ISIDRO DE CHICHIMEN - SAN ISIDRO DE CHICHIMEN), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE	DIA	1	
5	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN JOSE DE LAS PALOMAS- SAN JOSE DE LAS PALOMAS – ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE	DIA	1	
6	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA - ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE	DIA	1	
7	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – DINAMARCA-ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE	DIA	1	
8	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO TURBO CON CAPACIDAD PARA TRES (3) TONELADAS PARA TRANSPORTAR MATERIAL ELECTORAL, URNAS, INCLUYE CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE	DIA	1	
9	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO VANS DE OCHO (8) PASAJERO PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN, INCLUYE CONDUCTOR CON SU DEBIDA LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOATA VIGENTE. EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), INCLUYE COMBUSTIBLE	DIA	1	
10	DESAYUNO TIPO 2: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 C. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDO O MADURO DE 100 GR, INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL. .	UNIDAD	1	
11	ALMUERZO Y/O CENA: TIPO 6: ARROZ CON CARNES (RES/CERDO/POLLO) CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA) 250 GRS Y PAPAS FRITAS 70 GRAMOS, JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	
12	REFRIGERIOS: BEBIDA NO INFERIOR A 250 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 200 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1	

13	REFRIGERIO: SÁNDWICH DE PÉRNIL DE PAVO O JAMÓN O POLLO O CARNE DESMECHADA, VEGETALES, SALSAS, QUESO MOZARRELLA Y PAN BLANCO DE 20 CMS TIPO SUBWAY ACOMPAÑO DE GASEOSA DE 400 ML EN BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL	UNIDAD	1	
14	STAND DE CAFÉ Y AROMÁTICA INCLUYE VASO DESECHABLE DE 4 OZ PARA TINTO, AZÚCAR EN SOBRES DE 5 GR. DEBIDAMENTE SELLADO, PALILLOS AGITADORES DE CAFÉ ELABORADO EN PLÁSTICO PARA DISOLVER O TINTO ELABORADO A BASE DE PANELA Y SOBRES DE AROMÁTICA EN INFUSIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA DE DIFERENTES SABORES Y LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE SERVIR, DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL	UNIDAD	1	
15	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR RURAL	UNIDAD	1	
16	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR URBANO	UNIDAD	1	
17	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR RURAL	UNIDAD	1	
18	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO	UNIDAD	1	
19	ALQUILER DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) 100 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD 24 HORAS	UNIDAD	1	
20	ALQUILER DE VALLA PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO TIPO REJA POR UNIDAD MEDIDAS: 2.00 METROS O MÁS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO COLOR NEGRO, GRIS ETC., CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCO PERIMETRAL CON VÉRTICES REDONDEADOS, CONSTRUÍDOS EN TUBO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO DE TUBO DE 1 ¼ DE PULGADA CON PATAS ECUALIZABLES, PARA SU ÓPTIMO SOSTENIMIENTO. SISTEMA DE PATAS INDIVIDUALES DE CHAPA PLEGADA CON DOS BUJES PARA ENCAJE DE MARCOS, SISTEMA DE ENGANCHES DOBLE GANCHO UNIVERSAL SOLDADOS A LAS VALLAS PARA FIRMEZA Y SEGURIDAD. ESTRUCTURA ENREJADA CON ESQUINAS CIRCULARES. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CONTROL, (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE)	DÍA	1	
21	BISTURÍ SOPORTE PLÁSTICO, HOJA O CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	UNIDAD	1	
22	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UND CON TAPA	UNIDAD	1	
23	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE POR 1 UNIDAD	UNIDAD	1	
24	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (18MM*40M), NACIONAL.	UNIDAD	1	
25	CINTA INVISIBLE RESTAURADORA CON RESPALDO EN CELOFÁN Y ADHESIVO EN CAUCHO NATURAL, TRANSPARENTE, DIMENSIONES 18MM*33M	UNIDAD	1	

26	CINTA TRANSPARENTE DE EMPAQUE 48*100 MTS	UNIDAD	1	
27	CORRECTOR LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ MÍNIMO DE 7 ML, CON PUNTA METÁLICA	UNIDAD	1	
28	COSEDORA PARA TRABAJO PESADO PARA GRAPA 26/6 CON CAPACIDAD DE COSIDO PARA MÁXIMO 30 HOJAS	UNIDAD		
29	GANCHO CLIP MARIPOSA ESTÁNDAR METALICO *50	UNIDAD	1	
30	GANCHO PLASTICO LEGAJADOR X 20	UNIDAD	1	
31	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33MM. CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1	
32	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADO – CAJA POR 5000 UND	UNIDAD	1	
33	GANCHO DOBLE CLIP METALICO O LOTERO DE 1" 5/8 X 12	UNIDAD	1	
34	GANCHO DOBLE CLIP METALICO O LOTERO DE 1" X 12	UNIDAD	1	
35	LAPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA HB – CAJA POR 12 UND	UNIDAD	1	
36	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS	UNIDAD	1	
37	MARCADOR PERMANENTE PARA CD/DVD CON TINTA DE SECADO RÁPIDO PERMANENTE, CON ANCHO DE ESCRITURA 1,0 MM. CAJA * 12 UNID. COLOR: AZUL Y NEGRO	UNIDAD	1	
38	MARCADOR SECO BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0,4 MM. – CAJA POR 10 UND	UNIDAD	1	
39	PEGANTE EN BARRA DE LIMPIA Y FÁCIL APLICACIÓN SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE * 40 GR	UNIDAD	1	
40	PEGANTE LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 250 GR SIN GLICERINA	UNIDAD	1	
41	PILA AAA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2	UNIDAD	1	
42	PILA AA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2	UNIDAD	1	
43	RESALTADOR DESECHABLE EN COLORES SURTIDOS, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA, PARA REALIZAR 1 TRAZO X 10	UNIDAD	1	
44	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR	UNIDAD	1	
45	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR	UNIDAD	1	

46	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25.0 * 31.0 CM, CARTA SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL	UNIDAD	1	
47	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 27.0 * 37.0 CM, OFICIO SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL	UNIDAD	1	
48	TIJERAS GRANDES DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 17 CM	UNIDAD	1	
49	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23/17 X 1000 ST-12317	UNIDAD	1	
50	CERA CUENTA FÁCIL	UNIDAD	1	
51	SOBRE BOLSILLO DE ACETATO PORTAPLANOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO DELGADO X 100 UND	UNIDAD	1	
52	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	1	
53	TONER HP 151ª	UNIDAD	1	
54	ROLLO DE CINTA PELIGRO X 200 MTS ANCHO: 28 CM	UNIDAD	1	
55	KIT RECARGABLE DE 4 TINTAS CANON G2160	UNIDAD	1	
56	BANDA ELASTICA (LIGA CAUCHO) PAQUETE POR 1 KG	UNIDAD	1	
57	ROLLO VINIPLE INDUSTRIAL TRANSPARENTE 500 MTS 30CMS DE ANCHO	UNIDAD	1	
58	COORDINADOR LOGISTICO: SERÁ EL ENCARGADO DE DIRIGIR Y COORDINAR. PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO. DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 18 MESES RELACIONADA EN LA ORGANIZACIÓN O DIRECCIÓN DE PERSONAL O DE EVENTOS LOGÍSTICOS EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL EVENTO, LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS APOYOS DURANTE EL EVENTO, DEBE LLEGAR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DEL EVENTO. DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE ANTES DEL EVENTO PARA LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL EVENTO. (INCLUYE: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN)	UNIDAD	1	
59	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, CON EL SIGUIENTE PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 EVENTOS DE APOYO LOGÍSTICO, SERÁN LAS ENCARGADAS DE REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PROPIO DE LA ACTIVIDAD, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	
60	INTÉRPRETE DE LENGUAS: PROFESIONAL O TÉCNICO O BACHILLER CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON ESTUDIOS CERTIFICADOS POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA MÍNIMO EN NIVEL I Y CERTIFICADA POR ASOCIACIÓN REGIONAL DE PERSONAS SORDAS EN MÍNIMO 4 NIVELES, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 1 (UN) AÑO CON POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MÍNIMO EN DOS (2) PROYECTOS EJECUTADOS CON TRANSMISIÓN EN VIVO. DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR Y LA HORA REQUERIDA POR LA SUPERVISIÓN. TARIFA POR EVENTO	DIA	1	

La anterior necesidad nace desde una perspectiva técnica en la ejecución del contrato, ya que se han presentado circunstancias sobrevinientes derivadas de las directrices emitidas por la Organización Electoral para el desarrollo de la segunda vuelta presidencial, las cuales generan requerimientos adicionales de logística, transporte, alimentación, apoyo operativo, mobiliario, señalización, papelería y demás elementos indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

En sesión extraordinaria del Comité Electoral Municipal celebrada el 17 de junio de 2026 se analizaron los lineamientos impartidos por las autoridades electorales, particularmente los contenidos en el Memorando No. 21 denominado **“Lineamientos para la descongestión de los puestos y mesas de votación y otras medidas para la elección de segunda vuelta”**, mediante el cual se establecieron acciones orientadas a mejorar la atención a los ciudadanos, fortalecer la organización de los puestos de votación y optimizar las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de la jornada electoral.

De acuerdo con la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la totalidad de los puestos de votación del municipio presentan una alta concentración de electores por mesa, situación que obliga a implementar medidas adicionales para garantizar la adecuada prestación del servicio electoral, incluyendo la disposición de mobiliario complementario, personal de apoyo logístico, elementos de organización y control, material de papelería, señalización y recursos destinados a atender eventualidades operativas durante la jornada.

Adicionalmente, resulta indispensable asegurar la disponibilidad de transporte para personal electoral y material de votación hacia los puestos ubicados en la zona rural, así como el suministro de alimentación para delegados, jurados de votación y personal de apoyo, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Organización Electoral.

En virtud de lo anterior, el pasado 17 de junio de 2026 se llevó a cabo de manera extraordinaria el Comité Electoral Municipal, con el propósito de analizar los requerimientos logísticos derivados de las directrices impartidas por las autoridades electorales nacionales para la realización de la segunda vuelta presidencial, de conformidad con el memorando antes citado. En dicha sesión participó activamente el señor Alexis Martínez Correo, Registrador Municipal, quien manifestó que, con el fin de garantizar la descongestión de los puestos de votación y evitar las situaciones presentadas durante la primera vuelta presidencial, resulta necesario fortalecer la atención a los ciudadanos y mejorar las condiciones logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la jornada electoral. Entre las medidas identificadas se encuentra la necesidad de disponer de mobiliario adicional para la adecuada distribución y división de las mesas de votación, elementos complementarios para jurados y delegados; mayor señalización en los puestos de votación; personal de apoyo logístico; insumos de papelería; alimentación; elementos de organización y control; así como recursos que permitan atender de manera oportuna cualquier contingencia derivada del incremento esperado en la participación ciudadana.

Lo anterior se sustenta en el reporte presentado por la Registraduría Municipal, el cual evidencia que, durante la primera vuelta presidencial, la totalidad de los puestos de votación del municipio registraron una alta afluencia de electores, superando en más de la mitad de sus mesas el umbral de 200 votantes por mesa. Esta situación

generó una mayor demanda operativa y logística para la atención de los ciudadanos, por lo que se hace necesario reforzar las capacidades institucionales y disponer de recursos adicionales que permitan garantizar condiciones adecuadas de organización, movilidad, orientación y atención durante la jornada correspondiente a la segunda vuelta presidencial. Dicho reporte se anexa al presente documento como soporte técnico de la presente solicitud.

Así mismo, resulta indispensable garantizar nuevamente la prestación de los servicios de transporte de personal y material electoral hacia los veintiún (21) puestos de votación ubicados en las zonas urbana y rural del municipio; el suministro de alimentación para delegados, jurados y personal de apoyo; el alquiler de mobiliario y equipos requeridos para los procesos de escrutinio; así como la adquisición de materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la jornada electoral. Estas acciones permitirán asegurar la adecuada ejecución de las actividades preelectorales, electorales y poselectorales, contribuyendo al normal desarrollo del proceso democrático y al ejercicio efectivo del derecho al voto por parte de la ciudadanía.

D_DIVIPOLE	dd	mm	zz	pp	Departamento	Municipio	Puesto	Total	Mesas totales	N° de Mesas con + 200 votantes	votación supero (200 votantes) la mitad de las mesas
520050101	52	005	01	01	META	ACACIAS	CONC. ESCOLAR GABRIELA MISTRAL	5962	17	17	SI
520050102	52	005	01	02	META	ACACIAS	I.E. ENRIQUE DANIELS	5531	16	15	SI
520050103	52	005	01	03	META	ACACIAS	COL MPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	5779	17	16	SI
520050104	52	005	01	04	META	ACACIAS	COLEGIO MARIA MONTESSORI	4310	13	12	SI
520050105	52	005	01	05	META	ACACIAS	I. E. PABLO SEXTO	5355	16	14	SI
520050106	52	005	01	06	META	ACACIAS	CONC ESC RAFAEL POMBO	3063	9	8	SI
520050201	52	005	02	01	META	ACACIAS	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	6662	19	18	SI
520050202	52	005	02	02	META	ACACIAS	IE 20 DE JULIO	6365	18	18	SI
520050203	52	005	02	03	META	ACACIAS	IE LILIA CASTRO DE PARRADO	8445	24	24	SI
520050204	52	005	02	04	META	ACACIAS	COLEGIO COFREM	9011	26	25	SI
520050205	52	005	02	05	META	ACACIAS	ESC NORMAL SUP DE ACACIAS	4995	15	14	SI
520050206	52	005	02	06	META	ACACIAS	COL. NACIONALIZADO PABLO EMILIO RIVEROS	2886	9	8	SI
520059001	52	005	90	01	META	ACACIAS	IE ANTONIO NARIÑO	4855	10	10	SI
520059904	52	005	99	04	META	ACACIAS	DINAMARCA	2101	6	6	SI
520059960	52	005	99	60	META	ACACIAS	SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2241	7	6	SI
520059966	52	005	99	66	META	ACACIAS	SANTA TERESITA	677	2	2	SI

Desde el punto de vista financiero a la fecha, el contrato cuenta con un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, incluido el valor de la Adición No. 1. Equivalente a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000)**, con ejecución presupuestal de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$224.488.175)**, quedando un saldo disponible de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS**

ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.511.825), valor que resulta insuficiente para cubrir los requerimientos adicionales derivados de la segunda vuelta presidencial.

En este sentido, los recursos disponibles para la logística de la segunda vuelta presidencial y vicepresidencial resultan insuficientes, circunstancia que constituye una necesidad sobreviniente relacionada directamente con el objeto contractual y que hace indispensable adicionar recursos al contrato, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de los servicios contratados, evitando afectaciones al normal desarrollo del proceso electoral.

Debe tenerse en cuenta que los procesos electorales constituyen una actividad de especial relevancia constitucional y legal, razón por la cual la Administración Municipal está llamada a garantizar las condiciones logísticas, operativas y de seguridad necesarias para su desarrollo, preservando principios fundamentales como la transparencia, participación democrática, eficiencia administrativa, seguridad electoral y garantía efectiva del derecho al sufragio.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, modificando para tal efecto la **Cláusula Segunda – Valor del Contrato**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para culminar satisfactoriamente las actividades logísticas contempladas en el cronograma electoral y asegurar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.

Finalmente, se deja constancia de que la presente adición no supera el límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual la modificación propuesta resulta jurídicamente procedente, previa disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Valor inicial S.M.L.M.V (AÑO 2026)	\$ 200.000.000 x SMLMV (AÑO 2026) 114,23 SMMLV
50% en SMMLV máximos a adicionar	57,11 SMLMV (AÑO 2026)
S.M.L.M.V (2026)	\$ 1.750.905
Valor máximo a adicionar para el año 2026 (57,11 x 1,750.905)	\$100.000.000
Valor adición No. 1	\$ 50.000.000
Valor adición No.2	\$ 50.000.000
Valor total de la adición	\$ 300.000.000

En este orden de ideas, la adición del Contrato OCA-622-2026, para el año 2026 no supera el límite impuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, desde una perspectiva legal a Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 2473 de 2022, precisó que las modificaciones contractuales son procedentes siempre que

respeten la esencia y el objeto inicialmente pactado, indicando que el límite de la modificación contractual es el cambio del objeto o de la naturaleza del contrato. En el presente caso, la adición se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual inicialmente contratado y responde a necesidades logísticas y operativas surgidas durante la ejecución del contrato, debidamente acreditadas mediante los informes técnicos y electorales que hacen parte integral del expediente contractual.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C – 784 de 2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, indicó:

*“(…) Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, **lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición**, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos” (...). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Por lo anterior, la adición resulta necesaria, proporcional y razonable para garantizar la adecuada organización y ejecución de la segunda vuelta presidencial en el municipio, asegurando el ejercicio efectivo del derecho al voto y el normal desarrollo del proceso democrático.



Firmado digitalmente por
Aldemar Armando Baquero
Bonilla

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA

Secretario Administrativo y Financiero

Proyecto: Hader Alberto Riveros Beltrán/ OCA-041-2026



Firmado
digitalmen
te por
Hader
Alberto
Riveros
Beltran



Acacias, 17 de junio de 2026

Señor

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA

Secretario Administrativo y Financiero

Municipio de Acacías – Meta

Asunto: **Aceptación Adición No. 2 al Contrato No. OCA-622-2026**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la sociedad **INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS**, identificada con NIT. 900.279.119, representada legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693, se permite manifestar formalmente su aceptación a la solicitud de modificación contractual consistente en la **ADICIÓN No. 2** al Contrato No. **OCA-622-2026**, cuyo objeto corresponde a:

“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”.

En ese sentido, manifestamos nuestra conformidad con la adición por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, en los términos expuestos en la solicitud de modificación contractual presentada por la entidad contratante.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PONDERADO	
				V. UNITARIO (INC. IVA)	V. TOTAL
1	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – GUAYABETAL - MANZANARES – MANZANARES, GUAYABETAL- ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$2.756.250	\$2.756.250

2	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA LOMA DE SAN JUAN - ESCUELA LOMA DE SAN JUAN), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.929.370	\$1.929.370
3	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA SAN CRISTÓBAL- ESCUELA SAN CRISTÓBAL), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.929.370	\$1.929.370
4	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN ISIDRO DE CHICHIMENE - SAN ISIDRO DE CHICHIMENE), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
5	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS- SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS – ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$2.205.000	\$2.205.000
6	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320

	TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA - ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.				
7	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – DINAMARCA-ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.653.750	\$1.653.750
8	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO TURBO CON CAPACIDAD PARA TRES (3) TONELADAS PARA TRANSPORTAR MATERIAL ELECTORAL, URNAS, INCLUYE CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
9	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO VANS DE OCHO (8) PASAJERO PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN, INCLUYE CONDUCTOR CON SU DEBIDA LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOATA VIGENTE. EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), INCLUYE COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.447.030	\$1.447.030
10	DESAYUNO TIPO 2: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 C. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDE O MADURO DE 100 GR, INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE	UNIDAD	1	\$19.620	\$19.620

	URBANO O RURAL.				
11	ALMUERZO Y/O CENA: TIPO 6: ARROZ CON CARNES (RES/CERDO/POLLO) CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA) 250 GRS Y PAPAS FRITAS 70 GRAMOS, JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$34.880	\$34.880
12	REFRIGERIOS: BEBIDA NO INFERIOR A 250 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 200 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$7.620	\$7.620
13	REFRIGERIO: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO O JAMÓN O POLLO O CARNE DESMECHADA, VEGETALES, SALSAS, QUESO MOZZARELLA Y PAN BLANCO DE 20 CMS TIPO SUBWAY ACOMPAÑO DE GASEOSA DE 400 ML EN BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$32.750	\$32.750
14	STAND DE CAFÉ Y AROMÁTICA INCLUYE VASO DESECHABLE DE 4 OZ PARA TINTO, AZÚCAR EN SOBRE DE 5 GR. DEBIDAMENTE SELLADO, PALILLOS AGITADORES DE CAFÉ ELABORADO EN PLÁSTICO PARA DISOLVER O TINTO ELABORADO A BASE DE PANELA Y SOBRES DE AROMÁTICA EN INFUSIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA DE DIFERENTES SABORES Y LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE SERVIR, DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$320.790	\$320.790
15	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	1	\$23.700	\$23.700
16	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN	UNIDAD	1	\$21.450	\$21.450

	SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR URBANO.				
17	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	1	\$1.480	\$1.480
18	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	1	\$1.420	\$1.420
19	ALQUILER DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) 100 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, <u>DISPONIBILIDAD 24 HORAS.</u>	UNIDAD	1	\$7.220.400	\$7.220.400
20	ALQUILER DE VALLA PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO TIPO REJA POR UNIDAD MEDIDAS: 2.00 METROS O MÁS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO COLOR NEGRO, GRIS ETC., CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCO PERIMETRAL CON VÉRTICES REDONDEADOS, CONSTRUIDOS EN TUBO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO DE TUBO DE 1 ¼ DE PULGADA CON PATAS ECUALIZABLES, PARA SU ÓPTIMO SOSTENIMIENTO. SISTEMA DE PATAS INDIVIDUALES DE CHAPA PLEGADA CON DOS BUJES PARA ENCAJE DE MARCOS, SISTEMA DE ENGANCHES DOBLE GANCHO UNIVERSAL SOLDADOS A LAS VALLAS PARA FIRMEZA Y SEGURIDAD. ESTRUCTURA ENREJADA CON ESQUINAS CIRCULARES. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CONTROL, (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE).	DIA	1	\$39.420	\$39.420
21	BISTURÍ SOPORTE PLÁSTICO, HOJA O CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1	\$7.598	\$7.598
22	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UND CON TAPA.	UNIDAD	1	\$10.467	\$10.467
23	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE POR 1 UNIDAD	UNIDAD	1	\$1.836	\$1.836

24	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (18MM*40M), NACIONAL.	UNIDAD	1	\$6.569	\$6.569
25	CINTA INVISIBLE RESTAURADORA CON RESPALDO EN CELOFÁN Y ADHESIVO EN CAUCHO NATURAL, TRANSPARENTE, DIMENSIONES 18MM*33M.	UNIDAD	1	\$5.529	\$5.529
26	CINTA TRANSPARENTE DE EMPAQUE 48*100 MTS.	UNIDAD	1	\$13.719	\$13.719
27	CORRECTOR LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ MÍNIMO DE 7 ML, CON PUNTA METÁLICA.	UNIDAD	1	\$3.201	\$3.201
28	COSEDORA PARA TRABAJO PESADO PARA GRAPA 26/6 CON CAPACIDAD DE COSIDO PARA MÁXIMO 30 HOJAS.	UNIDAD	1	\$48.300	\$48.300
29	GANCHO CLIP MARIPOSA ESTÁNDAR METÁLICO *50.	UNIDAD	1	\$5.831	\$5.831
30	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR X 20.	UNIDAD	1	\$5.195	\$5.195
31	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33MM. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	1	\$2.358	\$2.358
32	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADO – CAJA POR 5000 UND.	UNIDAD	1	\$5.784	\$5.784
33	GANCHO DOBLE CLIP METÁLICO O LOTERO DE 1" 5/8 X 12.	UNIDAD	1	\$4.365	\$4.365
34	GANCHO DOBLE CLIP METÁLICO O LOTERO DE 1" X 12.	UNIDAD	1	\$3.181	\$3.181
35	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA HB – CAJA POR 12 UND.	UNIDAD	1	\$15.098	\$15.098
36	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	1	\$44.627	\$44.627
37	MARCADOR PERMANENTE PARA CD/DVD CON TINTA DE SECADO RÁPIDO PERMANENTE, CON ANCHO DE ESCRITURA 1,0 MM. CAJA * 12 UNID. COLOR: AZUL Y NEGRO.	UNIDAD	1	\$40.513	\$40.513
38	MARCADOR SECO BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0,4 MM. – CAJA POR 10 UND.	UNIDAD	1	\$30.939	\$30.939
39	PEGANTE EN BARRA DE LIMPIA Y FÁCIL APLICACIÓN SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE * 40 GR.	UNIDAD	1	\$7.501	\$7.501
40	PEGANTE LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 250 GR SIN GLICERINA.	UNIDAD	1	\$11.391	\$11.391
41	PILA AAA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2.	UNIDAD	1	\$7.837	\$7.837
42	PILA AA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2.	UNIDAD	1	\$8.054	\$8.054
43	RESALTADOR DESECHABLE EN COLORES SURTIDOS, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA,	UNIDAD	1	\$31.260	\$31.260

	PARA REALIZAR 1 TRAZO X 10.				
44	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE <u>LA CAÑA DE AZÚCAR.</u>	UNIDAD	1	\$29.270	\$29.270
45	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE <u>LA CAÑA DE AZÚCAR.</u>	UNIDAD	1	\$33.141	\$33.141
46	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25.0 * 31.0 CM, CARTA SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL.	UNIDAD	1	\$268	\$268
47	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 27.0 * 37.0 CM, OFICIO SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL.	UNIDAD	1	\$290	\$290
48	TIJERAS GRANDES DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 17 CM.	UNIDAD	1	\$8.259	\$8.259
49	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23/17 X 1000 ST-12317.	UNIDAD	1	\$7.506	\$7.506
50	CERA CUENTA FÁCIL.	UNIDAD	1	\$4.887	\$4.887
51	SOBRE BOLSILLO DE ACETATO PORTAPLANOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO DELGADO X 100 UND.	UNIDAD	1	\$38.729	\$38.729
52	ALMOHADILLA DACTILAR.	UNIDAD	1	\$7.717	\$7.717
53	TONER HP 151A.	UNIDAD	1	\$949.750	\$949.750
54	ROLLO DE CINTA PELIGRO X 200 MTS ANCHO: 28 CM.	UNIDAD	1	\$24.700	\$24.700
55	KIT RECARGABLE DE 4 TINTAS CANON G2160.	UNIDAD	1	\$202.350	\$202.350
56	BANDA ELÁSTICA (LIGA CAUCHO) PAQUETE POR 1 KG.	UNIDAD	1	\$41.676	\$41.676
57	ROLLO VINIPLE INDUSTRIAL TRANSPARENTE 500 MTS 30CMS DE ANCHO.	UNIDAD	1	\$31.800	\$31.800
58	COORDINADOR LOGÍSTICO: SERÁ EL ENCARGADO DE DIRIGIR Y COORDINAR. PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO. DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 18 MESES RELACIONADA EN LA ORGANIZACIÓN O DIRECCIÓN DE PERSONAL O DE EVENTOS LOGÍSTICOS EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL EVENTO, LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS APOYOS DURANTE EL EVENTO, DEBE LLEGAR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DEL EVENTO. DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE ANTES DEL EVENTO PARA LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL EVENTO. (INCLUYE: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN).	UNIDAD	1	\$5.102.000	\$5.102.000

59	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, CON EL SIGUIENTE PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 EVENTOS DE APOYO LOGÍSTICO, SERÁN LAS ENCARGADAS DE REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PROPIO DE LA ACTIVIDAD, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO.	UNIDAD	1	\$203.900	\$203.900
60	INTÉRPRETE DE LENGUAS: PROFESIONAL O TÉCNICO O BACHILLER CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON ESTUDIOS CERTIFICADOS POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA MÍNIMO EN NIVEL I Y CERTIFICADA POR ASOCIACIÓN REGIONAL DE PERSONAS SORDAS EN MÍNIMO 4 NIVELES, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 1 (UN) AÑO CON POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MÍNIMO EN DOS (2) PROYECTOS EJECUTADOS CON TRANSMISIÓN EN VIVO. DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR Y LA HORA REQUERIDA POR LA SUPERVISIÓN. TARIFA POR EVENTO.	DIA	1	\$262.750	\$262.750

Así mismo, nos comprometemos a continuar ejecutando las actividades contractuales requeridas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas por la Administración Municipal.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición de continuar prestando el apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo del proceso electoral en el municipio de Acacías, Meta.

Cordialmente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE. LEGAL:
 NOMBRE: DAVID ARNULFO MURCIA GONZALES
 Nombre comercial: INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS
 NIT: 900279119-0
 Dirección: CARRERA 19 Nro. 12-19
 Correo: innovacionydesarrollojtcsas@gmail.com

Acacias, 17 de junio del 2026

Señor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe de Contratación
contratacion@acacias.gov.co

Referencia: **MODIFICATORIA 2** consistente en ADICIÓN No. 2, AL **Contrato No. 622 DE 2026** cuyo objeto es la **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”**.

Asunto: Viabilidad de adición 1

Cordial saludo,

En calidad de Secretario Administrativo y Financiero del Municipio de Acacias, y supervisor del contrato en atención a las necesidades identificadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-622-2026, cuyo objeto corresponde al **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”**, me permito solicitar formalmente su avable colaboración con el fin de llevar a cabo **ADICIÓN No. 2** al citado contrato por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**., de conformidad a la presente viabilidad técnica, presupuestal y jurídica;

La presente modificación tiene como finalidad garantizar la continuidad y fortalecimiento de los servicios logísticos requeridos para la realización de la segunda vuelta de las elecciones de Presidenciales y Vicepresidenciales de la República para el período constitucional **2026-2030**, atendiendo las nuevas necesidades operativas, logísticas y administrativas identificadas por la Administración Municipal y la Organización Electoral en la ejecución del contrato.

La adición propuesta se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** sobre los ítems comprendidos entre el No. 1 y el No. 60 de la propuesta económica que hace parte integral del contrato, de acuerdo con los requerimientos que determine la supervisión contractual y las necesidades efectivamente demandadas durante el desarrollo de la jornada electoral y que se identifican continuación;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PONDERADO	
				V. UNITARIO (INC. IVA)	V. TOTAL
1	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – GUAYABETAL -MANZANARES – MANZANARES, GUAYABETAL-ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE,	DIA	1	\$2.756.250	\$2.756.250

	EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.				
2	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA LOMA DE SAN JUAN - ESCUELA LOMA DE SAN JUAN), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.929.370	\$1.929.370
3	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA SAN CRISTÓBAL- ESCUELA SAN CRISTÓBAL), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.929.370	\$1.929.370
4	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN ISIDRO DE CHICHIMENE - SAN ISIDRO DE CHICHIMENE), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
5	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS- SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS – ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$2.205.000	\$2.205.000
6	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA - ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320

7	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – DINAMARCA-ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.653.750	\$1.653.750
8	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO TURBO CON CAPACIDAD PARA TRES (3) TONELADAS PARA TRANSPORTAR MATERIAL ELECTORAL, URNAS, INCLUYE CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
9	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO VANS DE OCHO (8) PASAJERO PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN, INCLUYE CONDUCTOR CON SU DEBIDA LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOATA VIGENTE. EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), INCLUYE COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.447.030	\$1.447.030
10	DESAYUNO TIPO 2: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 G. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDE O MADURO DE 100 GR, INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$19.620	\$19.620
11	ALMUERZO Y/O CENA: TIPO 6: ARROZ CON CARNES (RES/CERDO/POLLO) CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA) 250 GRS Y PAPAS FRITAS 70 GRAMOS, JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$34.880	\$34.880
12	REFRIGERIOS: BEBIDA NO INFERIOR A 250 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 200 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$7.620	\$7.620
13	REFRIGERIO: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO O JAMÓN O POLLO O CARNE DESMECHADA, VEGETALES, SALSAS, QUESO MOZZARELLA Y PAN BLANCO DE 20 CMS TIPO SUBWAY ACOMPAÑO DE GASEOSA DE 400 ML EN BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$32.750	\$32.750

14	STAND DE CAFÉ Y AROMÁTICA INCLUYE VASO DESECHABLE DE 4 OZ PARA TINTO, AZÚCAR EN SOBRE DE 5 GR. DEBIDAMENTE SELLADO, PALILLOS AGITADORES DE CAFÉ ELABORADO EN PLÁSTICO PARA DISOLVER O TINTO ELABORADO A BASE DE PANELA Y SOBRES DE AROMÁTICA EN INFUSIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA DE DIFERENTES SABORES Y LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE SERVIR, DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL. .	UNIDAD	1	\$320.790	\$320.790
15	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	1	\$23.700	\$23.700
16	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	1	\$21.450	\$21.450
17	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	1	\$1.480	\$1.480
18	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	1	\$1.420	\$1.420
19	ALQUILER DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) 100 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD 24 HORAS.	UNIDAD	1	\$7.220.400	\$7.220.400
20	ALQUILER DE VALLA PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO TIPO REJA POR UNIDAD MEDIDAS: 2.00 METROS O MÁS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO COLOR NEGRO, GRIS ETC., CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCO PERIMETRAL CON VÉRTICES REDONDEADOS, CONSTRUIDOS EN TUBO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO DE TUBO DE 1 ¼ DE PULGADA CON PATAS ECUALIZABLES, PARA SU ÓPTIMO SOSTENIMIENTO. SISTEMA DE PATAS INDIVIDUALES DE CHAPA PLEGADA CON DOS BUJES PARA ENCAJE DE MARCOS, SISTEMA DE ENGANCHES DOBLE GANCHO UNIVERSAL SOLDADOS A LAS VALLAS PARA FIRMEZA Y SEGURIDAD. ESTRUCTURA ENREJADA CON ESQUINAS CIRCULARES. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CONTROL, (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE).	DIA	1	\$39.420	\$39.420
21	BISTURÍ SOPORTE PLÁSTICO, HOJA O CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1	\$7.598	\$7.598
22	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UND CON TAPA.	UNIDAD	1	\$10.467	\$10.467
23	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE POR 1 UNIDAD	UNIDAD	1	\$1.836	\$1.836

24	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (18MM*40M), NACIONAL.	UNIDAD	1	\$6.569	\$6.569
25	CINTA INVISIBLE RESTAURADORA CON RESPALDO EN CELOFÁN Y ADHESIVO EN CAUCHO NATURAL, TRANSPARENTE, DIMENSIONES 18MM*33M.	UNIDAD	1	\$5.529	\$5.529
26	CINTA TRANSPARENTE DE EMPAQUE 48*100 MTS.	UNIDAD	1	\$13.719	\$13.719
27	CORRECTOR LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ MÍNIMO DE 7 ML, CON PUNTA METÁLICA.	UNIDAD	1	\$3.201	\$3.201
28	COSEDORA PARA TRABAJO PESADO PARA GRAPA 26/6 CON CAPACIDAD DE COSIDO PARA MÁXIMO 30 HOJAS.	UNIDAD	1	\$48.300	\$48.300
29	GANCHO CLIP MARIPOSA ESTÁNDAR METÁLICO *50.	UNIDAD	1	\$5.831	\$5.831
30	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR X 20.	UNIDAD	1	\$5.195	\$5.195
31	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33MM. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	1	\$2.358	\$2.358
32	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADO – CAJA POR 5000 UND.	UNIDAD	1	\$5.784	\$5.784
33	GANCHO DOBLE CLIP METÁLICO O LOTERO DE 1" 5/8 X 12.	UNIDAD	1	\$4.365	\$4.365
34	GANCHO DOBLE CLIP METÁLICO O LOTERO DE 1" X 12.	UNIDAD	1	\$3.181	\$3.181
35	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA HB – CAJA POR 12 UND.	UNIDAD	1	\$15.098	\$15.098
36	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	1	\$44.627	\$44.627
37	MARCADOR PERMANENTE PARA CD/DVD CON TINTA DE SECADO RÁPIDO PERMANENTE, CON ANCHO DE ESCRITURA 1,0 MM. CAJA * 12 UNID. COLOR: AZUL Y NEGRO.	UNIDAD	1	\$40.513	\$40.513
38	MARCADOR SECO BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0,4 MM. – CAJA POR 10 UND.	UNIDAD	1	\$30.939	\$30.939
39	PEGANTE EN BARRA DE LIMPIA Y FÁCIL APLICACIÓN SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE * 40 GR.	UNIDAD	1	\$7.501	\$7.501
40	PEGANTE LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 250 GR SIN GLICERINA.	UNIDAD	1	\$11.391	\$11.391
41	PILA AAA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2.	UNIDAD	1	\$7.837	\$7.837
42	PILA AA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2.	UNIDAD	1	\$8.054	\$8.054
43	RESALTADOR DESECHABLE EN COLORES SURTIDOS, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA, PARA REALIZAR 1 TRAZO X 10.	UNIDAD	1	\$31.260	\$31.260
44	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR.	UNIDAD	1	\$29.270	\$29.270
45	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR.	UNIDAD	1	\$33.141	\$33.141
46	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25.0 * 31.0 CM, CARTA SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL.	UNIDAD	1	\$268	\$268
47	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 27.0 * 37.0 CM, OFICIO SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN,	UNIDAD	1	\$290	\$290

	PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL.				
48	TIJERAS GRANDES DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 17 CM.	UNIDAD	1	\$8.259	\$8.259
49	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23/17 X 1000 ST-12317.	UNIDAD	1	\$7.506	\$7.506
50	CERA CUENTA FÁCIL.	UNIDAD	1	\$4.887	\$4.887
51	SOBRE BOLSILLO DE ACETATO PORTAPLANOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO DELGADO X 100 UND.	UNIDAD	1	\$38.729	\$38.729
52	ALMOHADILLA DACTILAR.	UNIDAD	1	\$7.717	\$7.717
53	TONER HP 151A.	UNIDAD	1	\$949.750	\$949.750
54	ROLLO DE CINTA PELIGRO X 200 MTS ANCHO: 28 CM.	UNIDAD	1	\$24.700	\$24.700
55	KIT RECARGABLE DE 4 TINTAS CANON G2160.	UNIDAD	1	\$202.350	\$202.350
56	BANDA ELÁSTICA (LIGA CAUCHO) PAQUETE POR 1 KG.	UNIDAD	1	\$41.676	\$41.676
57	ROLLO VINIPLÉ INDUSTRIAL TRANSPARENTE 500 MTS 30CMS DE ANCHO.	UNIDAD	1	\$31.800	\$31.800
58	COORDINADOR LOGÍSTICO: SERÁ EL ENCARGADO DE DIRIGIR Y COORDINAR. PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO. DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 18 MESES RELACIONADA EN LA ORGANIZACIÓN O DIRECCIÓN DE PERSONAL O DE EVENTOS LOGÍSTICOS EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL EVENTO, LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS APOYOS DURANTE EL EVENTO, DEBE LLEGAR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DEL EVENTO. DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE ANTES DEL EVENTO PARA LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL EVENTO. (INCLUYE: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN).	UNIDAD	1	\$5.102.000	\$5.102.000
59	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, CON EL SIGUIENTE PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 EVENTOS DE APOYO LOGÍSTICO, SERÁN LAS ENCARGADAS DE REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PROPIO DE LA ACTIVIDAD, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO.	UNIDAD	1	\$203.900	\$203.900
60	INTÉRPRETE DE LENGUAS: PROFESIONAL O TÉCNICO O BACHILLER CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON ESTUDIOS CERTIFICADOS POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA MÍNIMO EN NIVEL I Y CERTIFICADA POR ASOCIACIÓN REGIONAL DE PERSONAS SORDAS EN MÍNIMO 4 NIVELES, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 1 (UN) AÑO CON POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MÍNIMO EN DOS (2) PROYECTOS EJECUTADOS CON TRANSMISIÓN EN VIVO. DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR Y LA HORA REQUERIDA POR LA SUPERVISIÓN. TARIFA POR EVENTO.	DIA	1	\$262.750	\$262.750

La anterior necesidad nace desde una perspectiva técnica en la ejecución del contrato, ya que se han presentado circunstancias sobrevinientes derivadas de las directrices emitidas por la Organización Electoral para el desarrollo de la segunda vuelta presidencial, las cuales generan requerimientos adicionales de logística, transporte, alimentación, apoyo operativo, mobiliario, señalización, papelería y demás elementos indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación ubicados en la zona urbana y rural del municipio. En sesión extraordinaria del Comité Electoral Municipal celebrada el 17 de junio de 2026 se analizaron los lineamientos impartidos por las autoridades electorales, particularmente los contenidos en el Memorando No. 21 denominado **“Lineamientos para la descongestión de los puestos y mesas de votación y otras medidas para la elección de segunda vuelta”**, mediante el cual se establecieron acciones orientadas a mejorar la atención a los ciudadanos, fortalecer la organización de los puestos de votación y optimizar las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de la jornada electoral.

De acuerdo con la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la totalidad de los puestos de votación del municipio presentan una alta concentración de electores por mesa, situación que obliga a implementar medidas adicionales para garantizar la adecuada prestación del servicio electoral, incluyendo la disposición de mobiliario complementario, personal de apoyo logístico, elementos de organización y control, material de papelería, señalización y recursos destinados a atender eventualidades operativas durante la jornada. Adicionalmente, resulta indispensable asegurar la disponibilidad de transporte para personal electoral y material de votación hacia los puestos ubicados en la zona rural, así como el suministro de alimentación para delegados, jurados de votación y personal de apoyo, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Organización Electoral.

En virtud de lo anterior, el pasado 17 de junio de 2026 se llevó a cabo de manera extraordinaria el Comité Electoral Municipal, con el propósito de analizar los requerimientos logísticos derivados de las directrices impartidas por las autoridades electorales nacionales para la realización de la segunda vuelta presidencial, de conformidad con el memorando antes citado. En dicha sesión participó activamente el señor Alexis Martínez Correo, Registrador Municipal, quien manifestó que, con el fin de garantizar la descongestión de los puestos de votación y evitar las situaciones presentadas durante la primera vuelta presidencial, resulta necesario fortalecer la atención a los ciudadanos y mejorar las condiciones logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la jornada electoral. Entre las medidas identificadas se encuentra la necesidad de disponer de mobiliario adicional para la adecuada distribución y división de las mesas de votación, elementos complementarios para jurados y delegados; mayor señalización en los puestos de votación; personal de apoyo logístico; insumos de papelería; alimentación; elementos de organización y control; así como recursos que permitan atender de manera oportuna cualquier contingencia derivada del incremento esperado en la participación ciudadana.

Lo anterior se sustenta en el reporte presentado por la Registraduría Municipal, el cual evidencia que, durante la primera vuelta presidencial, la totalidad de los puestos de votación del municipio registraron una alta afluencia de electores, superando en más de la mitad de sus mesas el umbral de 200 votantes por mesa. Esta situación generó una mayor demanda operativa y logística para la atención de los ciudadanos, por lo que se hace necesario reforzar las capacidades institucionales y disponer de recursos adicionales que permitan garantizar condiciones adecuadas de organización, movilidad, orientación y atención durante la jornada correspondiente a la segunda vuelta presidencial. Dicho reporte se anexa al presente documento como soporte técnico de la presente solicitud.

Así mismo, resulta indispensable garantizar nuevamente la prestación de los servicios de transporte de personal y material electoral hacia los veintiún (21) puestos de votación ubicados en las zonas urbana y rural del municipio; el suministro de alimentación para delegados, jurados y personal de apoyo; el alquiler de mobiliario y equipos requeridos para los procesos de escrutinio; así como la adquisición de materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la jornada electoral. Estas acciones permitirán asegurar la adecuada ejecución de las actividades preelectorales, electorales y poselectorales, contribuyendo al normal desarrollo del proceso democrático y al ejercicio efectivo del derecho al voto por parte de la ciudadanía.

D_DIVIPOLE	dd	mm	zz	pp	Departamento	Municipio	Puesto	Total	Mesas totales	Nº de Mesas con + 200 votantes	votación supero (200 votantes) la mitad de las mesas
520050101	52	005	01	01	META	ACACIAS	CONC. ESCOLAR GABRIELA MISTRAL	5962	17	17	SI
520050102	52	005	01	02	META	ACACIAS	I.E. ENRIQUE DANIELS	5531	16	15	SI
520050103	52	005	01	03	META	ACACIAS	COL MPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	5779	17	16	SI
520050104	52	005	01	04	META	ACACIAS	COLEGIO MARIA MONTESSORI	4310	13	12	SI
520050105	52	005	01	05	META	ACACIAS	I. E. PABLO SEXTO	5355	16	14	SI
520050106	52	005	01	06	META	ACACIAS	CONC ESC RAFAEL POMBO	3063	9	8	SI
520050201	52	005	02	01	META	ACACIAS	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	6662	19	18	SI
520050202	52	005	02	02	META	ACACIAS	IE 20 DE JULIO	6365	18	18	SI
520050203	52	005	02	03	META	ACACIAS	IE LILIA CASTRO DE PARRADO	8445	24	24	SI
520050204	52	005	02	04	META	ACACIAS	COLEGIO COFREM	9011	26	25	SI
520050205	52	005	02	05	META	ACACIAS	ESC NORMAL SUP DE ACACIAS	4995	15	14	SI
520050206	52	005	02	06	META	ACACIAS	COL. NACIONALIZADO PABLO EMILIO RIVEROS	2886	9	8	SI
520059001	52	005	90	01	META	ACACIAS	IE ANTONIO NARIÑO	4855	10	10	SI
520059904	52	005	99	04	META	ACACIAS	DINAMARCA	2101	6	6	SI
520059960	52	005	99	60	META	ACACIAS	SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2241	7	6	SI
520059966	52	005	99	66	META	ACACIAS	SANTA TERESITA	677	2	2	SI

Desde el punto de vista financiero a la fecha, el contrato cuenta con un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, incluido el valor de la Adición No. 1. Equivalente a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000)**, con ejecución presupuestal de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$224.488.175)**, quedando un saldo disponible de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.511.825)**, valor que resulta insuficiente para cubrir los requerimientos adicionales derivados de la segunda vuelta presidencial.

En este sentido, los recursos disponibles para la logística de la segunda vuelta presidencial y vicepresidencial resultan insuficientes, circunstancia que constituye una necesidad sobreviniente relacionada directamente con el objeto contractual y que hace indispensable adicionar recursos al contrato, con el fin de garantizar la continuidad,

eficiencia y oportunidad de los servicios contratados, evitando afectaciones al normal desarrollo del proceso electoral.

Debe tenerse en cuenta que los procesos electorales constituyen una actividad de especial relevancia constitucional y legal, razón por la cual la Administración Municipal está llamada a garantizar las condiciones logísticas, operativas y de seguridad necesarias para su desarrollo, preservando principios fundamentales como la transparencia, participación democrática, eficiencia administrativa, seguridad electoral y garantía efectiva del derecho al sufragio.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, modificando para tal efecto la **Cláusula Segunda – Valor del Contrato**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para culminar satisfactoriamente las actividades logísticas contempladas en el cronograma electoral y asegurar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.

Finalmente, se deja constancia de que la presente adición no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual la modificación propuesta resulta jurídicamente procedente, previa disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Valor inicial S.M.L.M.V (AÑO 2026)	\$ 200.000.000 x SMLMV (AÑO 2026) 114,23 SMMLV
50% en SMMLV máximos a adicionar S.M.L.M.V (2026)	57,11 SMLMV (AÑO 2026) \$ 1.750.905
Valor máximo a adicionar para el año 2026 (57,11 x 1,750.905)	\$100.000.000
Valor adición No. 1	\$ 50.000.000
Valor adición No.2	\$ 50.000.000
Valor total de la adición	\$ 300.000.000

En este orden de ideas, la adición del Contrato OCA-622-2026, para el año 2026 no supera el límite impuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, desde una perspectiva legal a Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 2473 de 2022, precisó que las modificaciones contractuales son procedentes siempre que respeten la esencia y el objeto inicialmente pactado, indicando que el límite de la modificación contractual es el cambio del objeto o de la naturaleza del contrato. En el presente caso, la adición se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual inicialmente contratado y responde a necesidades logísticas y operativas surgidas durante la ejecución

del contrato, debidamente acreditadas mediante los informes técnicos y electorales que hacen parte integral del expediente contractual.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C – 784 de 2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, indicó:

*“(…) Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, **lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición**, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos” (...).* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, la presente adición resulta necesaria, proporcional y razonable para garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de la segunda vuelta presidencial en el municipio, asegurando el ejercicio efectivo del derecho al voto, la atención oportuna de los ciudadanos y el normal desarrollo del proceso democrático, en cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las necesidades logísticas y operativas identificadas, así como la justificación técnica y jurídica expuesta, se considera procedente, viable y necesaria la realización del trámite de adición contractual, con el fin de fortalecer la capacidad operativa requerida para atender las actividades asociadas a la jornada electoral y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual inicialmente pactado.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Aldemar Armando
Baquero Bonilla

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA

Secretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Hader Alberto Riveros Beltrán Contrato OCA-41-2026



Firmado digitalmente
por Hader
Alberto Riveros
Beltrán



DEPARTAMENTO META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE SOLICITUD	SCD.2026001297
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.16.2026
SOLICITANTE	BAQUERO BONILLA ALDEMAR ARMANDO - SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
A QUIEN SE DIRIGE	POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-2-SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DETALLE DE LA SOLICITUD

ADICIÓN No. 2, AL Contrato No. 622 DE 2026 cuyo objeto es la "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL".

NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

TOTAL SOLICITUD	\$ 50.000.000,00	SON: CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.85999 - SERVICIOS DE APOYO (GASTOS ELECTORALES Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO)	
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	
VALOR FUENTE	\$ 50.000.000,00	

PLAN DE PAGOS - PAC

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

FIRMA RESPONSABLE:

Firmado digitalmente
por Aldemar Armando
Baquero Bonilla

BAQUERO BONILLA ALDEMAR ARMANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



NIT: 892001457 - 3

MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE CDP	DIS.2026001689		
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.16.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	ADICIÓN NO. 2, AL CONTRATO NO. 622 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL".		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 50.000.000,00	SON. CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-2-SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.85999 - SERVICIOS DE APOYO (GASTOS ELECTORALES Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO)
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 50.000.000,00

Firma Mecánica Según Resolución No. 0855

POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO



Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS identificado(a) con NIT número 9002791190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295787776



PIB
14:12:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110556693:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 04:11:09 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900279119**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142415452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 04:09:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110556693** y Nombre: **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142415310** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

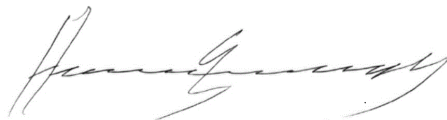
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 16:05:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002791190
Código de Verificación	9002791190260619160549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

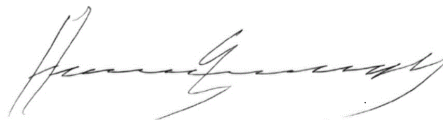
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 16:07:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110556693
Código de Verificación	1110556693260619160702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:08:39 PM horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110556693**

Apellidos y Nombres: **MURCIA GONZALEZ DAVID ARNULFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS identificado(a) con NIT número 9002791190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295787776



PIB
14:12:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110556693:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110556693 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 11:48 AM



Código Verificación: **1WNA5JP489**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 04:11:09 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 900279119**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142415452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información		515 9000
Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 04:09:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110556693** y Nombre: **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142415310** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

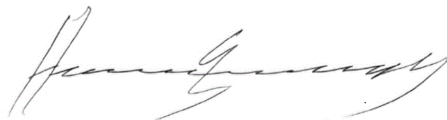
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 16:05:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002791190
Código de Verificación	9002791190260619160549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

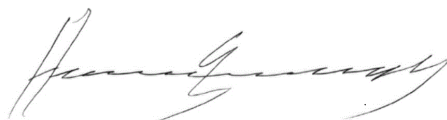
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 16:07:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110556693
Código de Verificación	1110556693260619160702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:08:39 PM horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110556693**

Apellidos y Nombres: **MURCIA GONZALEZ DAVID ARNULFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110556693 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 11:48 AM



Código Verificación: **1WNA5JP489**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ACTA DE COMITÉ SEGUIMIENTO ELECTORAL

ORGANISMO, DEPENDENCIA, COMITÉ O CONSEJO					
COMISION PARA LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS ELECTORALES					
FECHA	17 DE JUNIO DE 2026	HORA INICIO	11:30 AM	HORA TERMINACIÓN	12:00 PM
OBJETIVO DE LA REUNIÓN					
Comité extraordinario para la Coordinación y seguimiento de Procesos Electorales para las elecciones de Presidencia de la República, que se llevaran a cabo el próximo 21 de junio de 2026.					
AGENDA					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo, llamado a lista y verificación del Quorum 2. Aprobación del orden del día. 3. Adición presupuestal contrato logística elecciones. 4. Proposiciones y varios 					
DESARROLLO					
<p>SALUDO, LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM. El Alcalde Municipal, Coronel Carlos Plata, extiende un saludo a los asistentes e instala la comisión extraordinaria para la coordinación y seguimiento de procesos electorales para las elecciones de Presidencia de la Republica a llevarse a cabo el 21 de junio de 2026. Se procede con el llamado a lista y verificación del quorum.</p> <p>APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. Se procede hacer lectura del orden del día y pone a consideración de los integrantes y asistentes de la comisión la aprobación del orden del día, quedando este aprobado.</p> <p>ADICIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO LOGÍSTICA ELECCIONES. Registrador: se hizo el día de ayer la solicitud de este comité extraordinario por un tema presupuestal el cual llega un memorando Nro. 21 donde da unas directrices con temas electorales donde se identifica que en 213 mesas se tuvo un potencial de votación mayor a 200 votos por lo cual se hace un llamado para hacer un plan de contingencia para la descongestión de mesas, motivo a ello se requiere un apoyo de la administración en el tema de logística. Deja la claridad que el número de mesas no incrementará, sino que se requiere por temas de descongestión que se pueda abrir la misma mesa en dos, es decir dos cubículos.</p> <p>Abogada Registraduría: El mecanismo es sencillo, en el caso de que la mesa de votación se congestione lo que se hace es que se divide los jurados y el formato E10 y E11 que es el registro de votantes y la lista de sufragantes que va haber por mesa, para que se agilice el tema de la votación, se coloca adicional una urna y un cubículo además para que haya una descongestión, marcados con la misma mesa.</p>					

Registrador: manifiesta que en el cierre del PMU se dejó claridad que se tuvo para la primera vuelta el 75% de participación en el proceso de votaciones, el municipio a nivel nacional supero la perspectiva de votación.

Personera: pregunta cuales son los colegios en los que se presenta la novedad

Registrador: responde que en todos pues de 229 mesas de votación, la novedad se da en 213 mesas de votación

El tema realmente y la urgencia es para la solicitud de adición de recursos, pues la circular llego el día sábado y la registraduría no tenia conocimiento de las directrices por parte de la Registraduría, lo cual género que se solicitara la realización de este comité extraordinario.

Financiera: manifiesta que la administración municipal suscribió el contrato OCA 622 DE 2026 en donde se tuvo en cuenta la opción financiera para poder cubrir unas solicitudes que se hacía por parte de la registraduría a nivel nacional de acuerdo a la logística y para que el proceso electoral contara con las herramientas necesarias.

Señala que es importante recordar que el contrato tubo un valor inicial de 200 millones de pesos, los cuales se debieron adicionar de acuerdo a una solicitud realizada por el señor Registrador para la primera vuelta. Manifiesta que los 200 millones de pesos contemplados inicialmente se tenían para los posibles tres procesos electorales que se realizarían en el año 2026 incluyendo las legislativas, presidencia primera vuelta y la segunda.

Que, sin vulnerar el principio de planeación contractual, lo máximo que se puede adicionar son 50 millones de pesos, que finalmente con la última adición serian 100 millones lo que se adicionaría en total del contrato toda vez que la norma solo permite el 50% del valor inicial.

Que la primera elección legislativas se tuvo un gasto superior a 139 millones de pesos y para la primera vuelta presidencial fueron 83 millones de pesos y hoy queda un saldo superior a 27 millones de pesos lo que si genera el desfase para cubrir presupuestalmente la logística para la segunda vuelta, pero con los 50 millones adicionales se contaría con mas de 77 millones de pesos para garantizar la logística.



Señala que actualmente se ha ejecutado el 88.84% del contrato y de aceptarse la adición, la secretaria haría el trámite correspondiente.

COMPROMISOS Y CONCLUSIONES

1. **Integrantes del comité:** aceptan la solicitud planteada por la Registraduría Municipal para que la Secretaria Administrativa y Financiera realice las gestiones correspondientes para adicionar CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) al contrato OCA 622 de 2026.
2. **Secretaria Administrativa y Financiera:** realizar la adición de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) al contrato OCA 622 de 2026.

ASISTENTES

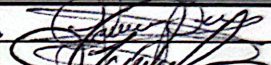
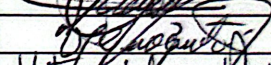
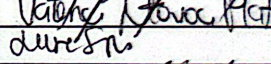

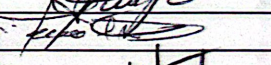

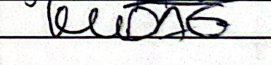
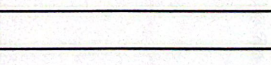
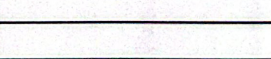
NOMBRE	CARGO
--------	-------

CR. CARLOS PLATA	ALCALDE MUNICIPAL
CR. MARIO PEDROZA	SECRETARIO PRIVADO
VALERIA NOVOA PLATA	SECRETARIA DE GOBIERNO
ALDEMAR BAQUERO	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ALEXIS MARTÍNEZ CORREA	REGISTRADOR MUNICIPAL
CT ANDRES GARAVITO CARVAJAL	COMANDANTE DE ESTACION ACACIAS
CLAUDIA MARCELA REINA	PERSONERIA MUNICIPAL
VICTOR GUAQUETA	COORDINADOR MOE
Reviso	Aprobó
 Nombre: Valeria Novoa Plata Cargo: Secretaria de Gobierno	 Nombre: Valeria Novoa Plata Cargo: Secretaria de Gobierno

Proyectó: Alejandra Valderrama Pulido / Abogada CPS
revisó: Valeria Novoa Plata / Secretaria de Gobierno

LISTADO DE ASISTENCIA

TEMA - EVENTO: Comite extraordinario de seguimiento Electoral
 UBICACIÓN: _____ FECHA: (dd-mm-aaaa): 17 Junio HORA: 11:30
 TIPO DE EVENTO () CAPACITACIÓN (X) REUNIÓN () SOCIALIZACIÓN () TALLER () INDUCCIÓN () REINDUCCIÓN () OTRO
 NOMBRE DEL EXPOSITOR: _____
 RESPONSABLE: _____

NOMBRE DEL ASISTENTE	CEDULA	CARGO/DEPENDENCIA	CELULAR	BUZÓN DE CORREO	FIRMA
Charis Marada Rincón	1122135128	Perlonera	3214904875	perloneria@acacias.gov.co	
MV. Andres GONZALEZ	1121805533	cooperacion	3202528112	Meu1.acacias@	
VICTOR H. GONZALEZ	149252651	MGE	3192042858	VICTORH@GOV.CO	
Valenci Novoa Plata	112249935	Secretario de Gobierno	3227941410	gobierno@acacias.gov.co	Valenci Novoa Plata
Durval Florenzo	4007817848	Cometaria Gobierno	3134686807	durvalson@outlook.com	durval
Silvia F Morales	9422149505	Abogada Sec. Gobierno	3128051952	Gobierno@acacias.gov.co	
Maria Bedoya	97271374	S. Privada	3118526127		
Carlos J. Plata	1704591	Alcalde	3153977349		
Ademar Bayona	96071743	Secretario AF	3136225594	financiam@acacias.gov.co	
ALEXIS MARTINEZ COLLA	96080813	REGISTRADOR	3144936411	acaciasmeta@registrocivil.gov.co	
Luzmila Espinoza	103202946	DUX Admin	3164742783	" " " "	

OBSERVACIONES / COMPROMISOS:

MEMORANDO NÚM. 21

PARA: SERVIDORES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL

DE: REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA DESCONGESTIÓN DE LOS PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN Y OTRAS MEDIDAS PARA LA ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2026

El 21 de junio los colombianos acudirán nuevamente a las urnas para elegir, entre dos candidatos, quién será la fórmula presidencial y vicepresidencial que gobernará durante el próximo cuatrienio. Dada la importancia de la decisión que tomarán los colombianos y teniendo en cuenta, de una parte, que el porcentaje de participación ha aumentado tradicionalmente de primera a segunda vuelta, y, de la otra, que las medidas de descongestión de los puestos y mesas de votación funcionaron el pasado 31 de mayo, es fundamental que se refuercen la socialización y la correcta aplicación de las acciones conducentes a reducir al máximo el tiempo de permanencia de los ciudadanos en el ejercicio del derecho al voto.

1. Actividades preventivas ante la congestión.

a. Organización del puesto de votación para la división del formulario E-11.

Durante la organización del puesto de votación se debe prever la división del formulario E-11 en su segundo escenario, es decir, dividir la mesa en dos submesas (parte A y parte B), para lo cual se debe, primero, consultar cuáles son las mesas con mayor votación (información que ya tiene cada uno de los registradores del estado civil); segundo, emplear la totalidad de las instalaciones y sus salones, de tal modo que se cuente con el espacio suficiente para el procedimiento; y, tercero, solicitar o gestionar mesas adicionales ante los responsables de los lugares en donde funcionarán los puestos de votación.

También, con tiempo, se deben elaborar los derroteros, es decir, los rangos de cédulas resultantes de la división del formulario E-11. Para ello, se calcula la mitad de las páginas del formulario E-10, teniendo en cuenta que la primera parte de la división debe terminar en una página par, y elabore el derrotero relacionando la primera y última cédula de cada una de las partes divididas. Estos derroteros deben adherirse a las dos submesas para orientación del jurado de votación y del ciudadano, y en el caso en el que las submesas funcionen en un salón, fijar igualmente estos a la entrada de tal forma que se puedan dividir las filas dependiendo de si la cédula está en la parte A o parte B.

(Esta medida de los derroteros también debe realizarse en el primer escenario en donde no puede, por espacio o mobiliario, dividirse la mesa, sino solamente el formulario E-11).

Por último, con anticipación debe retirarse el gancho del formulario E-10 del delegado de puesto para que se separe por mesas y se puede entregar a los jurados de votación que tienen dos submesas.

b. Provisión de cubículos, huelleros, ganchos loteros, lapiceros y resaltadores adicionales.

Cada Registraduría cuenta con suficientes de estos elementos para que el procedimiento de división del formulario E-11, en sus dos escenarios, funcionen debidamente. En tal medida, en el material entregado a los delegados de puesto debe tener todos estos elementos adicionales.

c. Realización de simulaciones de división del formulario E-11.

Para perfeccionar el procedimiento de división del formulario E-11, en sus dos escenarios, es importante que se realicen simulaciones o ejercicios con los delegados de puesto y de más funcionarios con el ánimo de asegurar una plena implementación de la medida.

d. División de la mesa antes del inicio de las votaciones.

Una vez se cuente con el número mínimo de jurados de votación para la apertura del kit y la instalación de la mesa, deberá explicarse los propósitos de la medida y aclarar que es de imperativo cumplimiento. Para ello es importante recordarles la facultad en materia de dirección y organización de la elección de la Registraduría Nacional y, por tanto, la obligatoriedad de esta medida de descongestión.

2. Actividades reactivas ante la congestión.

a. Solicitud de emplear más personal de la Policía Nacional.

En la medida de lo posible, debe solicitarse a los integrantes de la Policía Nacional que dispongan del personal necesario para agilizar el registro de los ciudadanos al ingreso y advertir, en todo caso, que es obligatoria la presencia de mujeres para la realización de este.

b. Agilización de la biometría.

También, como ocurrió en el pasado 31 de mayo, ante la alta afluencia de ciudadanos en los puestos en donde exista esta medida, los delegados de puesto, en coordinación con el líder de biometría y el técnico, solicitarán y pondrán en funcionamiento los dispositivos biométricos de respaldo que tengan disponibles en los puestos. Pero también, si se detecta que el procedimiento está generando demasiada congestión, se podrá autorizar la biometría de manera aleatoria hasta que se descongestione el puesto o las mesas de votación. No obstante, este procedimiento debe escalarse a través de los líderes de biometría para que estos soliciten la autorización ante la Dirección de Censo Electoral.

c. Trocambio de los renglones en el formulario E-11.

Contribuir a solucionar el error de los trocambios de los nombres de los ciudadanos en el formulario E-11, es una medida que garantiza, primero, el derecho al voto de los ciudadanos, y, segundo, la rápida respuesta para no detener innecesariamente el procedimiento en las mesas. Para estos efectos, desde la Dirección de Censo Electoral se ampliará el personal de la mesa de ayuda nacional (2202880, extensiones 1391, 1304, 1383, 1319, 1392, 1309) y, en lo posible, se solicitará que cada Registraduría disponga de personal para la consulta en el censo web para ampliar los canales de atención.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

3. Descarga de material de estudio.

En el siguiente enlace podrán descargar, en la carpeta de delegados de puesto, el material para reforzar el protocolo de división del formulario E-11, en sus dos escenarios, el video explicativo de esta medida y los protocolos que se deben activar ante el intercambio en el formulario E-11, entre otra información de consulta obligatoria:

https://registraduriaco-my.sharepoint.com/personal/capacitacion_electoral_registraduria_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcapacitacion%5Felectoral%5Fregistraduria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%2F01%20Presentaciones%20presidencia%2F2DA%20VUELTA%20PRESENTACIONES%2FCAPACITACIONES%20%20PRESIDENTE%202DA%20VUELTA&ga=1&LOF=

1

4. Otras medidas para garantizar el buen desarrollo de la jornada.

a. Baterías sanitarias.

En la medida de lo posible, los registradores del estado civil deben gestionar que en los puestos de votación cuenten con papel higiénico para los delegados de puestos y jurados de votación y la presencia de personal de aseo antes y durante la jornada de votación. De ello, deberá dejarse constancia en las Comisiones Municipales para la Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales.

b. Bienvenida a los jurados de votación.

A partir de las 7:00 a. m., los delegados de puesto deberán ser el primer filtro para recibir a los jurados de votación como una medida de presencia institucional y generación de confianza. No debe olvidarse la responsabilidad que está a cargo de los jurados de votación y la extenuante jornada que les espera, por lo que una bienvenida cálida es un gesto mínimo por parte de la Registraduría Nacional.

c. aReportar

Es indispensable que, a través de la herramienta aReportar, se registre de manera oportuna toda situación o novedad que se presente en los puestos de votación. La información reportada es la única fuente que nos permite realizar seguimiento y monitoreo en tiempo real de lo que está ocurriendo directamente en cada puesto de votación.

Esta herramienta no solo facilita las labores de monitoreo del proceso electoral, sino que también permite activar, cuando sea necesario, la articulación con las autoridades competentes para brindar una respuesta rápida y adoptar las medidas que contribuyan a solucionar las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la jornada electoral.

Asimismo, es importante destacar que las novedades podrán ser registradas a través de la opción "Otras novedades", la cual puede ser diligenciada por cualquier perfil habilitado en la herramienta. Esta funcionalidad establece diferentes categorías, entre ellas, novedades relacionadas con jurados de votación, testigos electorales, administradores del puesto u otras situaciones que requieran ser reportadas durante el desarrollo de la jornada.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

De igual forma, la herramienta dispone de un botón de pánico para el reporte inmediato de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de violencia que se presenten en el puesto de votación. Su activación permite alertar de manera inmediata sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del proceso electoral, poner en riesgo la vida e integridad de los actores del proceso o comprometer la infraestructura del puesto de votación. Este mecanismo facilita la adopción oportuna de las acciones correspondientes y la coordinación inmediata con las autoridades competentes para atender la situación reportada.

d. Presencia de todos los funcionarios en los puestos de votación.

El presente acto administrativo hace extensiva la obligación contenida en el Memorando núm. 18 del 26 de mayo de 2026 de la Secretaría General y la Registraduría Delegada en lo Electoral de asistir obligatoriamente, si no se tiene ya una función asignada, a los puestos de votación.

Cordialmente,

JAIME HÉRNANDO SUÁREZ BAYONA
Registrador Delegado en lo Electoral

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. OCA-622-2026

CONTRATISTA:	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS
NIT	900.279.119
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ
C.C	1.110.556.693
OBJETO:	<i>APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)
ADICIÓN N° 1	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)
ADICIÓN N° 2	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN N° 1 y 2.	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	05 de agosto de 2026.

Entre los suscritos, **EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META** con Nit. 892.001.457-3, representada para los efectos de celebración y trámite de sus negocios jurídicos por **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la sociedad **INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS** identificada con NIT. 900.279.119, representada legalmente por **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ** identificado con c.c. 1.110.556.693, hemos decidido suscribir la presente ACTA DE MODIFICACIÓN No. 02 al contrato No. OCA-622-2026 previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

Que el día cinco (05) de marzo del 2026 el Municipio de Acacias Meta suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **OCA-622-2026** con la sociedad **INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS** identificada con NIT. 900.279.119, representada legalmente por DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ identificado con c.c. 1.110.556.693, cuyo objeto corresponde a: **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”**.

Que el día 27 de mayo de 2026 las partes suscribieron el Acta de Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-622-2026, mediante la cual se adicionó la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000), previo análisis de la necesidad y justificación que soportó la procedencia de dicha modificación contractual, conforme a las consideraciones consignadas en el respectivo documento.

En consecuencia, las condiciones generales del contrato No. **OCA-622-2026** son las siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO	
Contrato	OCA-622-2026
Plazo	CINCO (5) MESES sin superar la presente vigencia
Valor inicial	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) MCTE.
Adición No. 1	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)
Valor total de contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)
Fecha de Suscripción del Contrato	05 DE MARZO DE 2026
Fecha de inicio	06 DE MARZO DE 2026
Fecha de Terminación actual	05 DE AGOSTO DE 2026

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 02 PRESENTADA POR LA ENTIDAD Y ACEPTACIÓN CONTRATISTA

A. JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR

El supervisor del Contrato de prestación de servicios No. OCA-622-2026 mediante oficio de fecha 17 de junio del 2026, manifestó al representante legal de la sociedad INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, la necesidad de suscribir la Modificación No. 02, para dar continuidad al servicio. Para este fin argumentó lo siguiente:

(...)” En calidad de Secretario Administrativo y Financiero del Municipio de Acacias, y supervisor del contrato en atención a las necesidades identificadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-622-2026, cuyo objeto corresponde al “APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”, me permito solicitar formalmente se sirva manifestar por escrito su interés y aceptación para suscribir la ADICIÓN No. 2 al citado contrato por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

La presente modificación tiene como finalidad garantizar la continuidad y fortalecimiento de los servicios logísticos requeridos para la realización de la segunda vuelta de las elecciones de Presidenciales y

Vicepresidenciales de la República para el periodo constitucional 2026-2030, atendiendo las nuevas necesidades operativas, logísticas y administrativas identificadas por la Administración Municipal y la Organización Electoral en la ejecución del contrato.

La adición propuesta se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE sobre los ítems comprendidos entre el No. 1 y el No. 60 de la propuesta económica que hace parte integral del contrato, de acuerdo con los requerimientos que determine la supervisión contractual y las necesidades efectivamente demandadas durante el desarrollo de la jornada electoral y que se identifican continuación (...)

(...) La anterior necesidad nace desde una perspectiva técnica en la ejecución del contrato, ya que se han presentado circunstancias sobrevinientes derivadas de las directrices emitidas por la Organización Electoral para el desarrollo de la segunda vuelta presidencial, las cuales generan requerimientos adicionales de logística, transporte, alimentación, apoyo operativo, mobiliario, señalización, papelería y demás elementos indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

En sesión extraordinaria del Comité Electoral Municipal celebrada el 17 de junio de 2026 se analizaron los lineamientos impartidos por las autoridades electorales, particularmente los contenidos en el Memorando No. 21 denominado "Lineamientos para la descongestión de los puestos y mesas de votación y otras medidas para la elección de segunda vuelta", mediante el cual se establecieron acciones orientadas a mejorar la atención a los ciudadanos, fortalecer la organización de los puestos de votación y optimizar las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de la jornada electoral.

De acuerdo con la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la totalidad de los puestos de votación del municipio presentan una alta concentración de electores por mesa, situación que obliga a implementar medidas adicionales para garantizar la adecuada prestación del servicio electoral, incluyendo la disposición de mobiliario complementario, personal de apoyo logístico, elementos de organización y control, material de papelería, señalización y recursos destinados a atender eventualidades operativas durante la jornada.

Adicionalmente, resulta indispensable asegurar la disponibilidad de transporte para personal electoral y material de votación hacia los puestos ubicados en la zona rural, así como el suministro de alimentación para delegados, jurados de votación y personal de apoyo, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Organización Electoral.

En virtud de lo anterior, el pasado 17 de junio de 2026 se llevó a cabo de manera extraordinaria el Comité Electoral Municipal, con el propósito de analizar los requerimientos logísticos derivados de las directrices impartidas por las autoridades electorales nacionales para la realización de la segunda vuelta presidencial, de conformidad con el memorando antes citado. En dicha sesión participó activamente el señor Alexis Martínez Correo, Registrador Municipal, quien manifestó que, con el fin de garantizar la descongestión de los puestos de votación y evitar las situaciones presentadas durante la primera vuelta presidencial, resulta necesario fortalecer la atención a los ciudadanos y mejorar las condiciones logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la jornada electoral. Entre las medidas identificadas se encuentra la necesidad de disponer de mobiliario adicional para la adecuada distribución y división de las mesas de votación, elementos complementarios para jurados y delegados; mayor señalización en los puestos de votación; personal de apoyo logístico; insumos de papelería; alimentación; elementos de organización y control; así como recursos que

permitan atender de manera oportuna cualquier contingencia derivada del incremento esperado en la participación ciudadana.

Lo anterior se sustenta en el reporte presentado por la Registraduría Municipal, el cual evidencia que, durante la primera vuelta presidencial, la totalidad de los puestos de votación del municipio registraron una alta afluencia de electores, superando en más de la mitad de sus mesas el umbral de 200 votantes por mesa. Esta situación generó una mayor demanda operativa y logística para la atención de los ciudadanos, por lo que se hace necesario reforzar las capacidades institucionales y disponer de recursos adicionales que permitan garantizar condiciones adecuadas de organización, movilidad, orientación y atención durante la jornada correspondiente a la segunda vuelta presidencial. Dicho reporte se anexa al presente documento como soporte técnico de la presente solicitud.

Así mismo, resulta indispensable garantizar nuevamente la prestación de los servicios de transporte de personal y material electoral hacia los veintiún (21) puestos de votación ubicados en las zonas urbana y rural del municipio; el suministro de alimentación para delegados, jurados y personal de apoyo; el alquiler de mobiliario y equipos requeridos para los procesos de escrutinio; así como la adquisición de materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la jornada electoral. Estas acciones permitirán asegurar la adecuada ejecución de las actividades preelectorales, electorales y poselectorales, contribuyendo al normal desarrollo del proceso democrático y al ejercicio efectivo del derecho al voto por parte de la ciudadanía.

D_DIVIPOLE	dd	mm	zz	pp	Departamento	Municipio	Puesto	Total	Mesas totales	Nº de Mesas con + 200 votantes	votación supero (200 votantes) la mitad de las mesas
520050101	52	005	01	01	META	ACACIAS	CONC. ESCOLAR GABRIELA MISTRAL	5962	17	17	SI
520050102	52	005	01	02	META	ACACIAS	I.E. ENRIQUE DANIELS	5531	16	15	SI
520050103	52	005	01	03	META	ACACIAS	COL MPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	5779	17	16	SI
520050104	52	005	01	04	META	ACACIAS	COLEGIO MARIA MONTESSORI	4310	13	12	SI
520050105	52	005	01	05	META	ACACIAS	I. E. PABLO SEXTO	5355	16	14	SI
520050106	52	005	01	06	META	ACACIAS	CONC ESC RAFAEL POMBO	3063	9	8	SI
520050201	52	005	02	01	META	ACACIAS	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	6662	19	18	SI
520050202	52	005	02	02	META	ACACIAS	IE 20 DE JULIO	6365	18	18	SI
520050203	52	005	02	03	META	ACACIAS	IE LILIA CASTRO DE PARRADO	8445	24	24	SI
520050204	52	005	02	04	META	ACACIAS	COLEGIO COFREM	9011	26	25	SI
520050205	52	005	02	05	META	ACACIAS	ESC NORMAL SUP DE ACACIAS	4995	15	14	SI
520050206	52	005	02	06	META	ACACIAS	COL. NACIONALIZADO PABLO EMILIO RIVEROS	2886	9	8	SI
520059001	52	005	90	01	META	ACACIAS	IE ANTONIO NARIÑO	4855	10	10	SI
520059904	52	005	99	04	META	ACACIAS	DINAMARCA	2101	6	6	SI
520059960	52	005	99	60	META	ACACIAS	SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2241	7	6	SI
520059966	52	005	99	66	META	ACACIAS	SANTA TERESITA	677	2	2	SI

Desde el punto de vista financiero a la fecha, el contrato cuenta con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), incluido el valor de la Adición No. 1. Equivalente a la suma de

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.03 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F - 25 V9 01/03/2024
---	---

CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000), con ejecución presupuestal de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$224.488.175), quedando un saldo disponible de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.511.825), valor que resulta insuficiente para cubrir los requerimientos adicionales derivados de la segunda vuelta presidencial.

En este sentido, los recursos disponibles para la logística de la segunda vuelta presidencial y vicepresidencial resultan insuficientes, circunstancia que constituye una necesidad sobreviniente relacionada directamente con el objeto contractual y que hace indispensable adicionar recursos al contrato, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de los servicios contratados, evitando afectaciones al normal desarrollo del proceso electoral.

Debe tenerse en cuenta que los procesos electorales constituyen una actividad de especial relevancia constitucional y legal, razón por la cual la Administración Municipal está llamada a garantizar las condiciones logísticas, operativas y de seguridad necesarias para su desarrollo, preservando principios fundamentales como la transparencia, participación democrática, eficiencia administrativa, seguridad electoral y garantía efectiva del derecho al sufragio.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), modificando para tal efecto la Cláusula Segunda – Valor del Contrato, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para culminar satisfactoriamente las actividades logísticas contempladas en el cronograma electoral y asegurar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.

Finalmente, se deja constancia de que la presente adición no supera el límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual la modificación propuesta resulta jurídicamente procedente, previa disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Valor inicial S.M.L.M.V (AÑO 2026)	\$ 200.000.000 x SMLMV (AÑO 2026) 114,23 SMMLV
50% en SMMLV máximos a adicionar S.M.L.M.V (2026)	57,11 SMLMV (AÑO 2026) \$ 1.750.905
Valor máximo a adicionar para el año 2026 (57,11 x 1,750.905)	\$100.000.000
Valor adición No. 1	\$ 50.000.000
Valor adición No.2	\$ 50.000.000
Valor total de la adición	\$ 300.000.000

En este orden de ideas, la adición del Contrato OCA-622-2026, para el año 2026 no supera el límite impuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, desde una perspectiva legal a Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 2473 de 2022, precisó que las modificaciones contractuales son procedentes siempre que respeten la esencia y el objeto inicialmente pactado, indicando que el límite de la modificación contractual es el cambio del objeto o de la naturaleza del contrato. En el presente caso, la adición se encuentra directamente

relacionada con el objeto contractual inicialmente contratado y responde a necesidades logísticas y operativas surgidas durante la ejecución del contrato, debidamente acreditadas mediante los informes técnicos y electorales que hacen parte integral del expediente contractual.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C – 784 de 2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, indicó:

“(…) Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos” (...). Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, la adición resulta necesaria, proporcional y razonable para garantizar la adecuada organización y ejecución de la segunda vuelta presidencial en el municipio, asegurando el ejercicio efectivo del derecho al voto y el normal desarrollo del proceso democrático. (...)”

B. CONTRATISTA

Por lo anterior, el contratista mediante oficio con fecha 17 de junio de 2026, aceptó la Modificación No. 02 del contrato de prestación de servicios No. **OCA-622-2026**, Para este fin, indicó:

(...)” Por medio de la presente, la sociedad INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, identificada con NIT. 900.279.119, representada legalmente por el señor DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693, se permite manifestar formalmente su aceptación a la solicitud de modificación contractual consistente en la ADICIÓN No. 2 al Contrato No. OCA-622- 2026, cuyo objeto corresponde a:

“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”.

En ese sentido, manifestamos nuestra conformidad con la adición por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), en los términos expuestos en la solicitud de modificación contractual presentada por la entidad contratante.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PONDERADO	
				V. UNITARIO (INC. IVA)	V. TOTAL
1	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – GUAYABETAL - MANZANARES – MANZANARES, GUAYABETAL- ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$2.756.250	\$2.756.250
2	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA LOMA DE SAN JUAN - ESCUELA LOMA DE SAN JUAN), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.929.370	\$1.929.370
3	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA SAN CRISTÓBAL- ESCUELA SAN CRISTÓBAL), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.929.370	\$1.929.370
4	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN ISIDRO DE CHICHIMENE - SAN ISIDRO DE CHICHIMENE), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.03

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
GCON - F – 25 V9
01/03/2024

5	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS- SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS – ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$2.205.000	\$2.205.000
6	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA - ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
7	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – DINAMARCA-ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.653.750	\$1.653.750
8	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO TURBO CON CAPACIDAD PARA TRES (3) TONELADAS PARA TRANSPORTAR MATERIAL ELECTORAL, URNAS, INCLUYE CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
9	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO VANS DE OCHO (8) PASAJERO PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN, INCLUYE CONDUCTOR CON SU DEBIDA LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOATA VIGENTE. EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), INCLUYE COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.447.030	\$1.447.030

10	DESAYUNO TIPO 2: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 C. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDE O MADURO DE 100 GR, INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$19.620	\$19.620
11	ALMUERZO Y/O CENA: TIPO 6: ARROZ CON CARNES (RES/CERDO/POLLO) CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA) 250 GRS Y PAPAS FRITAS 70 GRAMOS, JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$34.880	\$34.880
12	REFRIGERIOS: BEBIDA NO INFERIOR A 250 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 200 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$7.620	\$7.620
13	REFRIGERIO: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO O JAMÓN O POLLO O CARNE DESMECHADA, VEGETALES, SALSAS, QUESO MOZZARELLA Y PAN BLANCO DE 20 CMS TIPO SUBWAY ACOMPAÑO DE GASEOSA DE 400 ML EN BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$32.750	\$32.750
14	STAND DE CAFÉ Y AROMÁTICA INCLUYE VASO DESECHABLE DE 4 OZ PARA TINTO, AZÚCAR EN SOBRE DE 5 GR. DEBIDAMENTE SELLADO, PALILLOS AGITADORES DE CAFÉ ELABORADO EN PLÁSTICO PARA DISOLVER O TINTO ELABORADO A BASE DE PANELA Y SOBRES DE AROMÁTICA EN INFUSIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA DE DIFERENTES SABORES Y LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE SERVIR, DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL. .	UNIDAD	1	\$320.790	\$320.790
15	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	1	\$23.700	\$23.700
16	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL	UNIDAD	1	\$21.450	\$21.450

	Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR URBANO.				
17	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	1	\$1.480	\$1.480
18	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	1	\$1.420	\$1.420
19	ALQUILER DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) 100 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD 24 HORAS.	UNIDAD	1	\$7.220.400	\$7.220.400
20	ALQUILER DE VALLA PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO TIPO REJA POR UNIDAD MEDIDAS: 2.00 METROS O MÁS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO COLOR NEGRO, GRIS ETC., CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCO PERIMETRAL CON VÉRTICES REDONDEADOS, CONSTRUÍDOS EN TUBO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO DE TUBO DE 1 ¼ DE PULGADA CON PATAS ECUALIZABLES, PARA SU ÓPTIMO SOSTENIMIENTO. SISTEMA DE PATAS INDIVIDUALES DE CHAPA PLEGADA CON DOS BUJES PARA ENCAJE DE MARCOS, SISTEMA DE ENGANCHES DOBLE GANCHO UNIVERSAL SOLDADOS A LAS VALLAS PARA FIRMEZA Y SEGURIDAD. ESTRUCTURA ENREJADA CON ESQUINAS CIRCULARES. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CONTROL, (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE).	DIA	1	\$39.420	\$39.420
21	BISTURÍ SOPORTE PLÁSTICO, HOJA O CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1	\$7.598	\$7.598
22	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UND CON TAPA.	UNIDAD	1	\$10.467	\$10.467
23	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE POR 1 UNIDAD	UNIDAD	1	\$1.836	\$1.836
24	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (18MM*40M), NACIONAL.	UNIDAD	1	\$6.569	\$6.569
25	CINTA INVISIBLE RESTAURADORA CON RESPALDO EN CELOFÁN Y ADHESIVO EN CAUCHO NATURAL, TRANSPARENTE, DIMENSIONES 18MM*33M.	UNIDAD	1	\$5.529	\$5.529
26	CINTA TRANSPARENTE DE EMPAQUE 48*100 MTS.	UNIDAD	1	\$13.719	\$13.719
27	CORRECTOR LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ MÍNIMO DE 7 ML, CON PUNTA METÁLICA.	UNIDAD	1	\$3.201	\$3.201

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.03

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
GCON - F - 25 V9
01/03/2024

28	COSEDORA PARA TRABAJO PESADO PARA GRAPA 26/6 CON CAPACIDAD DE COSIDO PARA MÁXIMO 30 HOJAS.	UNIDAD	1	\$48.300	\$48.300
29	GANCHO CLIP MARIPOSA ESTÁNDAR METÁLICO *50.	UNIDAD	1	\$5.831	\$5.831
30	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR X 20.	UNIDAD	1	\$5.195	\$5.195
31	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33MM. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	1	\$2.358	\$2.358
32	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADO – CAJA POR 5000 UND.	UNIDAD	1	\$5.784	\$5.784
33	GANCHO DOBLE CLIP METÁLICO O LOTERO DE 1" 5/8 X 12.	UNIDAD	1	\$4.365	\$4.365
34	GANCHO DOBLE CLIP METÁLICO O LOTERO DE 1" X 12.	UNIDAD	1	\$3.181	\$3.181
35	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA HB – CAJA POR 12 UND.	UNIDAD	1	\$15.098	\$15.098
36	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	1	\$44.627	\$44.627
37	MARCADOR PERMANENTE PARA CD/DVD CON TINTA DE SECADO RÁPIDO PERMANENTE, CON ANCHO DE ESCRITURA 1,0 MM. CAJA * 12 UNID. COLOR: AZUL Y NEGRO.	UNIDAD	1	\$40.513	\$40.513
38	MARCADOR SECO BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0,4 MM. – CAJA POR 10 UND.	UNIDAD	1	\$30.939	\$30.939
39	PEGANTE EN BARRA DE LIMPIA Y FÁCIL APLICACIÓN SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE * 40 GR.	UNIDAD	1	\$7.501	\$7.501
40	PEGANTE LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 250 GR SIN GLICERINA.	UNIDAD	1	\$11.391	\$11.391
41	PILA AAA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2.	UNIDAD	1	\$7.837	\$7.837
42	PILA AA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2.	UNIDAD	1	\$8.054	\$8.054
43	RESALTADOR DESECHABLE EN COLORES SURTIDOS, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA, PARA REALIZAR 1 TRAZO X 10.	UNIDAD	1	\$31.260	\$31.260
44	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR.	UNIDAD	1	\$29.270	\$29.270
45	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR.	UNIDAD	1	\$33.141	\$33.141
46	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25.0 * 31.0 CM, CARTA SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL.	UNIDAD	1	\$268	\$268
47	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 27.0 * 37.0 CM, OFICIO SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL.	UNIDAD	1	\$290	\$290
48	TIJERAS GRANDES DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 17 CM.	UNIDAD	1	\$8.259	\$8.259
49	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23/17 X 1000 ST-12317.	UNIDAD	1	\$7.506	\$7.506
50	CERA CUENTA FÁCIL.	UNIDAD	1	\$4.887	\$4.887

51	SOBRE BOLSILLO DE ACETATO PORTAPLANOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO DELGADO X 100 UND.	UNIDAD	1	\$38.729	\$38.729
52	ALMOHADILLA DACTILAR.	UNIDAD	1	\$7.717	\$7.717
53	TONER HP 151A.	UNIDAD	1	\$949.750	\$949.750
54	ROLLO DE CINTA PELIGRO X 200 MTS ANCHO: 28 CM.	UNIDAD	1	\$24.700	\$24.700
55	KIT RECARGABLE DE 4 TINTAS CANON G2160.	UNIDAD	1	\$202.350	\$202.350
56	BANDA ELÁSTICA (LIGA CAUCHO) PAQUETE POR 1 KG.	UNIDAD	1	\$41.676	\$41.676
57	ROLLO VINIPLE INDUSTRIAL TRANSPARENTE 500 MTS 30CMS DE ANCHO.	UNIDAD	1	\$31.800	\$31.800
58	COORDINADOR LOGÍSTICO: SERÁ EL ENCARGADO DE DIRIGIR Y COORDINAR. PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO. DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 18 MESES RELACIONADA EN LA ORGANIZACIÓN O DIRECCIÓN DE PERSONAL O DE EVENTOS LOGÍSTICOS EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL EVENTO, LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS APOYOS DURANTE EL EVENTO, DEBE LLEGAR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DEL EVENTO. DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE ANTES DEL EVENTO PARA LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL EVENTO. (INCLUYE: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN).	UNIDAD	1	\$5.102.000	\$5.102.000
59	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, CON EL SIGUIENTE PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 EVENTOS DE APOYO LOGÍSTICO, SERÁN LAS ENCARGADAS DE REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PROPIO DE LA ACTIVIDAD, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO.	UNIDAD	1	\$203.900	\$203.900
60	INTÉRPRETE DE LENGUAS: PROFESIONAL O TÉCNICO O BACHILLER CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON ESTUDIOS CERTIFICADOS POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA MÍNIMO EN NIVEL I Y CERTIFICADA POR ASOCIACIÓN REGIONAL DE PERSONAS SORDAS EN MÍNIMO 4 NIVELES, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 1 (UN) AÑO CON POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MÍNIMO EN DOS (2) PROYECTOS EJECUTADOS CON TRANSMISIÓN EN VIVO. DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR Y LA HORA REQUERIDA POR LA SUPERVISIÓN. TARIFA POR EVENTO.	DIA	1	\$262.750	\$262.750

Así mismo, nos comprometemos a continuar ejecutando las actividades contractuales requeridas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas por la Administración Municipal. (...)

C. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

El Supervisor del contrato No. OCA-622-2026, mediante oficio de fecha 17 de junio de 2026 remitió concepto de viabilidad con los fundamentos técnicos, así como la viabilidad de la presente Modificación contractual, bajo los siguientes términos:

(...) En calidad de Secretario Administrativo y Financiero del Municipio de Acacias, y supervisor del contrato en atención a las necesidades identificadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-622-2026, cuyo objeto corresponde al “APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL”, me permito solicitar formalmente su avable colaboración con el fin de llevar a cabo ADICIÓN No. 2 al citado contrato por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)., de conformidad a la presente viabilidad técnica, presupuestal y jurídica;

La presente modificación tiene como finalidad garantizar la continuidad y fortalecimiento de los servicios logísticos requeridos para la realización de la segunda vuelta de las elecciones de Presidenciales y Vicepresidenciales de la República para el período constitucional 2026-2030, atendiendo las nuevas necesidades operativas, logísticas y administrativas identificadas por la Administración Municipal y la Organización Electoral en la ejecución del contrato.

La adición propuesta se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE sobre los ítems comprendidos entre el No. 1 y el No. 60 de la propuesta económica que hace parte integral del contrato, de acuerdo con los requerimientos que determine la supervisión contractual y las necesidades efectivamente demandadas durante el desarrollo de la jornada electoral y que se identifican continuación;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PONDERADO	
				V. UNITARIO (INC. IVA)	V. TOTAL
1	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – GUAYABETAL -MANZANARES – MANZANARES, GUAYABETAL-ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$2.756.250	\$2.756.250
2	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4-MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA LOMA DE SAN JUAN - ESCUELA LOMA DE SAN JUAN), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.929.370	\$1.929.370

3	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA SAN CRISTÓBAL- ESCUELA SAN CRISTÓBAL), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.929.370	\$1.929.370
4	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN ISIDRO DE CHICHIMENE - SAN ISIDRO DE CHICHIMENE), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
5	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS- SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS – ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$2.205.000	\$2.205.000
6	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA - ESCUELA VEREDA SANTA TERESITA), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
7	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK 4*4- MODELO MÍNIMO 2016, CAPACIDAD PARA CINCO (5) PERSONAS PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, IDA Y VUELTA DESTINO: (ACACIAS – DINAMARCA-ACACIAS), INCLUYE: CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.653.750	\$1.653.750
8	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO TURBO CON CAPACIDAD PARA TRES (3) TONELADAS PARA TRANSPORTAR MATERIAL ELECTORAL, URNAS, INCLUYE CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT VIGENTE, EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), PEAJES, COMBUSTIBLE.	DIA	1	\$1.240.320	\$1.240.320
9	SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO VANS DE OCHO (8) PASAJERO PARA TRANSPORTAR JURADOS, DELEGADOS DE VOTACIÓN, INCLUYE CONDUCTOR CON SU DEBIDA LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOATA VIGENTE. EL	DIA	1	\$1.447.030	\$1.447.030

	VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL EQUIPO DE CARRETEAS ARTÍCULO 30 DE LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO), INCLUYE COMBUSTIBLE.				
10	DESAYUNO TIPO 2: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 C. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDE O MADURO DE 100 GR, INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$19.620	\$19.620
11	ALMUERZO Y/O CENA: TIPO 6: ARROZ CON CARNES (RES/CERDO/POLLO) CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA) 250 GRS Y PAPAS FRITAS 70 GRAMOS, JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$34.880	\$34.880
12	REFRIGERIOS: BEBIDA NO INFERIOR A 250 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 200 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$7.620	\$7.620
13	REFRIGERIO: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO O JAMÓN O POLLO O CARNE DESMECHADA, VEGETALES, SALSAS, QUESO MOZZARELLA Y PAN BLANCO DE 20 CMS TIPO SUBWAY ACOMPAÑO DE GASEOSA DE 400 ML EN BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	1	\$32.750	\$32.750
14	STAND DE CAFÉ Y AROMÁTICA INCLUYE VASO DESECHABLE DE 4 OZ PARA TINTO, AZÚCAR EN SOBRE DE 5 GR. DEBIDAMENTE SELLADO, PALILLOS AGITADORES DE CAFÉ ELABORADO EN PLÁSTICO PARA DISOLVER O TINTO ELABORADO A BASE DE PANELA Y SOBRES DE AROMÁTICA EN INFUSIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA DE DIFERENTES SABORES Y LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE SERVIR, DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL. .	UNIDAD	1	\$320.790	\$320.790
15	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	1	\$23.700	\$23.700
16	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL, DE 4 PUESTOS. EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	1	\$21.450	\$21.450
17	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	1	\$1.480	\$1.480
18	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	1	\$1.420	\$1.420

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.03

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
GCON - F - 25 V9
01/03/2024

19	ALQUILER DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) 100 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD 24 HORAS.	UNIDAD	1	\$7.220.400	\$7.220.400
20	ALQUILER DE VALLA PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO TIPO REJA POR UNIDAD MEDIDAS: 2.00 METROS O MÁS DE ANCHO X 1,40 METROS DE ALTO COLOR NEGRO, GRIS ETC., CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCO PERIMETRAL CON VÉRTICES REDONDEADOS, CONSTRUIDOS EN TUBO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO DE TUBO DE 1 ¼ DE PULGADA CON PATAS ECUALIZABLES, PARA SU ÓPTIMO SOSTENIMIENTO. SISTEMA DE PATAS INDIVIDUALES DE CHAPA PLEGADA CON DOS BUJES PARA ENCAJE DE MARCOS, SISTEMA DE ENGANCHES DOBLE GANCHO UNIVERSAL SOLDADOS A LAS VALLAS PARA FIRMEZA Y SEGURIDAD. ESTRUCTURA ENREJADA CON ESQUINAS CIRCULARES. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CONTROL, (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE).	DIA	1	\$39.420	\$39.420
21	BISTURÍ SOPORTE PLÁSTICO, HOJA O CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1	\$7.598	\$7.598
22	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UND CON TAPA.	UNIDAD	1	\$10.467	\$10.467
23	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE POR 1 UNIDAD	UNIDAD	1	\$1.836	\$1.836
24	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (18MM*40M), NACIONAL.	UNIDAD	1	\$6.569	\$6.569
25	CINTA INVISIBLE RESTAURADORA CON RESPALDO EN CELOFÁN Y ADHESIVO EN CAUCHO NATURAL, TRANSPARENTE, DIMENSIONES 18MM*33M.	UNIDAD	1	\$5.529	\$5.529
26	CINTA TRANSPARENTE DE EMPAQUE 48*100 MTS.	UNIDAD	1	\$13.719	\$13.719
27	CORRECTOR LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ MÍNIMO DE 7 ML, CON PUNTA METÁLICA.	UNIDAD	1	\$3.201	\$3.201
28	COSEDORA PARA TRABAJO PESADO PARA GRAPA 26/6 CON CAPACIDAD DE COSIDO PARA MÁXIMO 30 HOJAS.	UNIDAD	1	\$48.300	\$48.300
29	GANCHO CLIP MARIPOSA ESTÁNDAR METÁLICO *50.	UNIDAD	1	\$5.831	\$5.831
30	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR X 20.	UNIDAD	1	\$5.195	\$5.195
31	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, DE 33MM. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	1	\$2.358	\$2.358
32	GANCHO TIPO GRAPA REFERENCIA 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADO – CAJA POR 5000 UND.	UNIDAD	1	\$5.784	\$5.784
33	GANCHO DOBLE CLIP METÁLICO O LOTERO DE 1" 5/8 X 12.	UNIDAD	1	\$4.365	\$4.365
34	GANCHO DOBLE CLIP METÁLICO O LOTERO DE 1" X 12.	UNIDAD	1	\$3.181	\$3.181
35	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA HB – CAJA POR 12 UND.	UNIDAD	1	\$15.098	\$15.098
36	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	1	\$44.627	\$44.627
37	MARCADOR PERMANENTE PARA CD/DVD CON TINTA DE SECADO RÁPIDO PERMANENTE, CON ANCHO DE ESCRITURA 1,0 MM. CAJA * 12 UNID. COLOR: AZUL Y NEGRO.	UNIDAD	1	\$40.513	\$40.513

38	MARCADOR SECO BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0,4 MM. – CAJA POR 10 UND.	UNIDAD	1	\$30.939	\$30.939
39	PEGANTE EN BARRA DE LIMPIA Y FÁCIL APLICACIÓN SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE * 40 GR.	UNIDAD	1	\$7.501	\$7.501
40	PEGANTE LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 250 GR SIN GLICERINA.	UNIDAD	1	\$11.391	\$11.391
41	PILA AAA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2.	UNIDAD	1	\$7.837	\$7.837
42	PILA AA ALKALINA DE TAMAÑO AA. 1.5V, *2.	UNIDAD	1	\$8.054	\$8.054
43	RESALTADOR DESECHABLE EN COLORES SURTIDOS, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA, PARA REALIZAR 1 TRAZO X 10.	UNIDAD	1	\$31.260	\$31.260
44	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR.	UNIDAD	1	\$29.270	\$29.270
45	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR. X 500 HOJAS BLANCO ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR.	UNIDAD	1	\$33.141	\$33.141
46	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25.0 * 31.0 CM, CARTA SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL.	UNIDAD	1	\$268	\$268
47	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 27.0 * 37.0 CM, OFICIO SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL.	UNIDAD	1	\$290	\$290
48	TIJERAS GRANDES DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 17 CM.	UNIDAD	1	\$8.259	\$8.259
49	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23/17 X 1000 ST-12317.	UNIDAD	1	\$7.506	\$7.506
50	CERA CUENTA FÁCIL.	UNIDAD	1	\$4.887	\$4.887
51	SOBRE BOLSILLO DE ACETATO PORTAPLANOS TAMAÑO CARTA Y OFICIO DELGADO X 100 UND.	UNIDAD	1	\$38.729	\$38.729
52	ALMOHADILLA DACTILAR.	UNIDAD	1	\$7.717	\$7.717
53	TONER HP 151A.	UNIDAD	1	\$949.750	\$949.750
54	ROLLO DE CINTA PELIGRO X 200 MTS ANCHO: 28 CM.	UNIDAD	1	\$24.700	\$24.700
55	KIT RECARGABLE DE 4 TINTAS CANON G2160.	UNIDAD	1	\$202.350	\$202.350
56	BANDA ELÁSTICA (LIGA CAUCHO) PAQUETE POR 1 KG.	UNIDAD	1	\$41.676	\$41.676
57	ROLLO VINIPLE INDUSTRIAL TRANSPARENTE 500 MTS 30CMS DE ANCHO.	UNIDAD	1	\$31.800	\$31.800
58	COORDINADOR LOGÍSTICO: SERÁ EL ENCARGADO DE DIRIGIR Y COORDINAR. PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO. DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 18 MESES RELACIONADA EN LA ORGANIZACIÓN O DIRECCIÓN DE PERSONAL O DE EVENTOS LOGÍSTICOS EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL EVENTO, LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS APOYOS DURANTE EL EVENTO, DEBE LLEGAR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DEL EVENTO. DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE ANTES DEL EVENTO PARA LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL EVENTO. (INCLUYE: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN).	UNIDAD	1	\$5.102.000	\$5.102.000
59	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, CON EL SIGUIENTE PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 EVENTOS DE APOYO LOGÍSTICO, SERÁN LAS ENCARGADAS DE REALIZAR EL	UNIDAD	1	\$203.900	\$203.900

	APOYO LOGÍSTICO PROPIO DE LA ACTIVIDAD, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO.				
60	INTÉRPRETE DE LENGUAS: PROFESIONAL O TÉCNICO O BACHILLER CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON ESTUDIOS CERTIFICADOS POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA MÍNIMO EN NIVEL I Y CERTIFICADA POR ASOCIACIÓN REGIONAL DE PERSONAS SORDAS EN MÍNIMO 4 NIVELES, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 1 (UN) AÑO CON POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MÍNIMO EN DOS (2) PROYECTOS EJECUTADOS CON TRANSMISIÓN EN VIVO. DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR Y LA HORA REQUERIDA POR LA SUPERVISIÓN. TARIFA POR EVENTO.	DIA	1	\$262.750	\$262.750

La anterior necesidad nace desde una perspectiva técnica en la ejecución del contrato, ya que se han presentado circunstancias sobrevinientes derivadas de las directrices emitidas por la Organización Electoral para el desarrollo de la segunda vuelta presidencial, las cuales generan requerimientos adicionales de logística, transporte, alimentación, apoyo operativo, mobiliario, señalización, papelería y demás elementos indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

En sesión extraordinaria del Comité Electoral Municipal celebrada el 17 de junio de 2026 se analizaron los lineamientos impartidos por las autoridades electorales, particularmente los contenidos en el Memorando No. 21 denominado "Lineamientos para la descongestión de los puestos y mesas de votación y otras medidas para la elección de segunda vuelta", mediante el cual se establecieron acciones orientadas a mejorar la atención a los ciudadanos, fortalecer la organización de los puestos de votación y optimizar las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de la jornada electoral.

De acuerdo con la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la totalidad de los puestos de votación del municipio presentan una alta concentración de electores por mesa, situación que obliga a implementar medidas adicionales para garantizar la adecuada prestación del servicio electoral, incluyendo la disposición de mobiliario complementario, personal de apoyo logístico, elementos de organización y control, material de papelería, señalización y recursos destinados a atender eventualidades operativas durante la jornada.

Adicionalmente, resulta indispensable asegurar la disponibilidad de transporte para personal electoral y material de votación hacia los puestos ubicados en la zona rural, así como el suministro de alimentación para delegados, jurados de votación y personal de apoyo, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Organización Electoral.

En virtud de lo anterior, el pasado 17 de junio de 2026 se llevó a cabo de manera extraordinaria el Comité Electoral Municipal, con el propósito de analizar los requerimientos logísticos derivados de las directrices impartidas por las autoridades electorales nacionales para la realización de la segunda vuelta presidencial, de conformidad con el memorando antes citado. En dicha sesión participó activamente el señor Alexis Martínez Correo, Registrador Municipal, quien manifestó que, con el fin de garantizar la descongestión de los puestos de votación y evitar las situaciones presentadas durante la primera vuelta presidencial, resulta necesario fortalecer la atención a los ciudadanos y mejorar las condiciones logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la jornada electoral. Entre las medidas identificadas se encuentra la necesidad de disponer de

mobiliario adicional para la adecuada distribución y división de las mesas de votación, elementos complementarios para jurados y delegados; mayor señalización en los puestos de votación; personal de apoyo logístico; insumos de papelería; alimentación; elementos de organización y control; así como recursos que permitan atender de manera oportuna cualquier contingencia derivada del incremento esperado en la participación ciudadana.

Lo anterior se sustenta en el reporte presentado por la Registraduría Municipal, el cual evidencia que, durante la primera vuelta presidencial, la totalidad de los puestos de votación del municipio registraron una alta afluencia de electores, superando en más de la mitad de sus mesas el umbral de 200 votantes por mesa. Esta situación generó una mayor demanda operativa y logística para la atención de los ciudadanos, por lo que se hace necesario reforzar las capacidades institucionales y disponer de recursos adicionales que permitan garantizar condiciones adecuadas de organización, movilidad, orientación y atención durante la jornada correspondiente a la segunda vuelta presidencial. Dicho reporte se anexa al presente documento como soporte técnico de la presente solicitud.

Así mismo, resulta indispensable garantizar nuevamente la prestación de los servicios de transporte de personal y material electoral hacia los veintiún (21) puestos de votación ubicados en las zonas urbana y rural del municipio; el suministro de alimentación para delegados, jurados y personal de apoyo; el alquiler de mobiliario y equipos requeridos para los procesos de escrutinio; así como la adquisición de materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la jornada electoral. Estas acciones permitirán asegurar la adecuada ejecución de las actividades preelectorales, electorales y poselectorales, contribuyendo al normal desarrollo del proceso democrático y al ejercicio efectivo del derecho al voto por parte de la ciudadanía.

D DIVIPOLE	dd	mm	zz	pp	Departamento	Municipio	Puesto	Total	Mesas totales	N° de Mesas con + 200 votantes	votación supero (200 votantes) la mitad de las mesas
520050101	52	005	01	01	META	ACACIAS	CONC. ESCOLAR GABRIELA MISTRAL	5962	17	17	SI
520050102	52	005	01	02	META	ACACIAS	I.E. ENRIQUE DANIELS	5531	16	15	SI
520050103	52	005	01	03	META	ACACIAS	COL MPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	5779	17	16	SI
520050104	52	005	01	04	META	ACACIAS	COLEGIO MARIA MONTESSORI	4310	13	12	SI
520050105	52	005	01	05	META	ACACIAS	I. E. PABLO SEXTO	5355	16	14	SI
520050106	52	005	01	06	META	ACACIAS	CONC ESC RAFAEL POMBO	3063	9	8	SI
520050201	52	005	02	01	META	ACACIAS	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	6662	19	18	SI
520050202	52	005	02	02	META	ACACIAS	IE 20 DE JULIO	6365	18	18	SI
520050203	52	005	02	03	META	ACACIAS	IE LILIA CASTRO DE PARRADO	8445	24	24	SI
520050204	52	005	02	04	META	ACACIAS	COLEGIO COFREM	9011	26	25	SI
520050205	52	005	02	05	META	ACACIAS	ESC NORMAL SUP DE ACACIAS	4995	15	14	SI
520050206	52	005	02	06	META	ACACIAS	COL. NACIONALIZADO PABLO EMILIO RIVEROS	2886	9	8	SI
520059001	52	005	90	01	META	ACACIAS	IE ANTONIO NARIÑO	4855	10	10	SI
520059904	52	005	99	04	META	ACACIAS	DINAMARCA	2101	6	6	SI
520059960	52	005	99	60	META	ACACIAS	SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2241	7	6	SI
520059966	52	005	99	66	META	ACACIAS	SANTA TERESITA	677	2	2	SI

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.03

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
GCON - F - 25 V9
01/03/2024

Desde el punto de vista financiero a la fecha, el contrato cuenta con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), incluido el valor de la Adición No. 1. Equivalente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000), con ejecución presupuestal de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$224.488.175), quedando un saldo disponible de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.511.825), valor que resulta insuficiente para cubrir los requerimientos adicionales derivados de la segunda vuelta presidencial.

En este sentido, los recursos disponibles para la logística de la segunda vuelta presidencial y vicepresidencial resultan insuficientes, circunstancia que constituye una necesidad sobreviniente relacionada directamente con el objeto contractual y que hace indispensable adicionar recursos al contrato, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de los servicios contratados, evitando afectaciones al normal desarrollo del proceso electoral.

Debe tenerse en cuenta que los procesos electorales constituyen una actividad de especial relevancia constitucional y legal, razón por la cual la Administración Municipal está llamada a garantizar las condiciones logísticas, operativas y de seguridad necesarias para su desarrollo, preservando principios fundamentales como la transparencia, participación democrática, eficiencia administrativa, seguridad electoral y garantía efectiva del derecho al sufragio.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), modificando para tal efecto la Cláusula Segunda – Valor del Contrato, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para culminar satisfactoriamente las actividades logísticas contempladas en el cronograma electoral y asegurar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.

Finalmente, se deja constancia de que la presente adición no supera el límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual la modificación propuesta resulta jurídicamente procedente, previa disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Valor inicial S.M.L.M.V (AÑO 2026)	\$ 200.000.000 x SMLMV (AÑO 2026) 114,23 SMMLV
50% en SMMLV máximos a adicionar S.M.L.M.V (2026)	57,11 SMLMV (AÑO 2026) \$ 1.750.905
Valor máximo a adicionar para el año 2026 (57,11 x 1,750.905)	\$100.000.000
Valor adición No. 1	\$ 50.000.000
Valor adición No.2	\$ 50.000.000
Valor total incluidas las adiciones	\$ 300.000.000

En este orden de ideas, la adición del Contrato OCA-622-2026, para el año 2026 no supera el límite impuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, desde una perspectiva legal a Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 2473 de 2022, precisó que las modificaciones contractuales son procedentes siempre que respeten la

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co	1003.13.03 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
--	---

esencia y el objeto inicialmente pactado, indicando que el límite de la modificación contractual es el cambio del objeto o de la naturaleza del contrato. En el presente caso, la adición se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual inicialmente contratado y responde a necesidades logísticas y operativas surgidas durante la ejecución del contrato, debidamente acreditadas mediante los informes técnicos y electorales que hacen parte integral del expediente contractual.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C – 784 de 2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, indicó:

“(…) Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos” (...). Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, la presente adición resulta necesaria, proporcional y razonable para garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de la segunda vuelta presidencial en el municipio, asegurando el ejercicio efectivo del derecho al voto, la atención oportuna de los ciudadanos y el normal desarrollo del proceso democrático, en cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las necesidades logísticas y operativas identificadas, así como la justificación técnica y jurídica expuesta, se considera procedente, viable y necesaria la realización del trámite de adición contractual, con el fin de fortalecer la capacidad operativa requerida para atender las actividades asociadas a la jornada electoral y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual inicialmente pactado. (...)

III. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. OCA-622-2026

En mérito de lo expuesto se procede a realizar la modificación del contrato No. OCA-622-2026.

ADICIÓN

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.03 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
---	---

Modificar la cláusula segunda del Contrato No. OCA-622-2026 en el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)**.

Por lo cual el valor total del Contrato quedará por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)

La presente adición se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001689 del 16 de junio de 2026, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)**.


Las demás cláusulas del contrato No. **OCA-622-2026** que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

IV. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato No. **OCA-622-2026** se encuentra vigente y en ejecución.

En constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP II

FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Delegado mediante Decreto No 023 de 2024
Ordenador del Gasto


Firmado digitalmente
por Aldemar Armando
Baquero Bonilla

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA
Secretario Administrativo y Financiero
Supervisor


DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ
R/L INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS
Contratista

Proyectó: Harvin Jullian Riscanevo M/ Abogado Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Juan Pablo Hernandez / Abogado Contratista Oficina de Contratación